

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Jueves 7 de noviembre de 1957

Núm. 280

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Florentino Briones Blanco para el cargo de Presidente de la Comisión Permanente de dirección del Plan de Obras de Badajoz .....	6323	Orden por la que se dispone el de don Ignacio Ribas Muntaner para la plaza de Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca .....	6324
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Reingresos.—Orden por la que se autoriza el de don José Barat Descals en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal .....	6323	Otra por el que se dispone el cese y nombramiento de los Profesores de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería .....	6325
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Retiros.—Ordenes por las que se declara el del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona .....	6323	Otra por la que se dispone el de don Francisco María López Melus para el cargo de Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud .....	6325
Prórroga de servicio activo.—Orden por la que se concede a don Julián García Sáenz, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía .....	6324	Otra por el que se dispone el de don Luis Sánchez Grangel para el cargo de Secretario general de la Universidad de Salamanca .....	6325
Otra por la que se concede a don Jesús de Haro Sánchez, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía .....	6324	Otra por la que se dispone el cese y nombramiento de los Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Huelva y Orense .....	6325
Bajas.—Orden por la que se dispone las del personal que se menciona en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico .....	6324	Otra por la que se dispone el de los Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete, Seo de Urgel y Puertollano .....	6325
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Martín García Ramos para el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox .....	6324	Otra por la que se dispone el de don Leocadio Curiel Peña para el cargo de Director espiritual del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia .....	6326
		Otra por la que se dispone el de don Eugenio Sánchez Vega para la plaza de Profesor numerario de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real .....	6326
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
		Ascensos.—Orden por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros de Minas .....	6326

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Centro de Enseñanza Media y Profesional.—Orden por la que se reconoce como no estatal, de modalidad agrícola-ganadera, al que se establezca en las instalaciones previstas por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia) .....	6326	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....	6327
Otra por la que se autoriza la creación de uno no estatal, de modalidad agrícola-ganadera, en el Convento de Corias, de Cangas del Narcea (Oviedo) ...	6327	Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza a don Martín Iriondo para instalar un centro de transformación destinado al suministro de energía eléctrica de la cantera de Aitzmendi, en el término municipal de Marquina (Vizcaya) .....	6328

	PAGINA		PAGINA
Resolución por la que se autoriza la de una fábrica de yeso en el término municipal de Archidona (Málaga), solicitada por don Juan Mena Jiménez ... ..	6328	ca «Isla Mínima», propiedad de don José Escobar Barrilaro, sita en el término de Puebla del Río (Sevilla) ... ..	6329
Otra por la que se autoriza la de un horno eléctrico, solicitado por «S. A. Basconia», de Bilbao ... ..	6329	Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba) ... ..	6330
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan ... ..	6331
Coto arrocero.—Orden por la que se concede el carácter de coto arrocero para 351 hectáreas en la fin-			

#### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		fesional.—Resolución por la que se declaran desiertas las vacantes de Profesores especiales de Idiomas de los Centros de Bermeo (Inglés) y Ciudadela (Francés) ... ..	6332
Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la de Valladolid ... ..	6332	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Inspectores numerarios de Enseñanza Media.—Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes ... ..	6332	Inspectores Veterinarios.—Resolución por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de destinos vacantes ... ..	6332
Profesores de Centros de Enseñanza Media y Pro-			

#### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Sección de Fundaciones ... ..	6337
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central y Séptima Región Militar ... ..	6333	Real Academia Española.—«Premio Alvarez Quintero».	6337
Instituto Farmacéutico del Ejército ... ..	6333	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Fábrica Nacional de Cañones de Trubia ... ..	6334	Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional ... ..	6338
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Delegaciones.—Barcelona, La Coruña y Lugo ... ..	6338
Comandancias Militares.—Las Palmas de Gran Canaria ... ..	6334	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central ...	6338
Delegaciones.—Madrid ... ..	6334	Maestranzas Aéreas.—Sevilla ... ..	6339
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Dirección General de Correos y Telecomunicación. —Anunciando subasta para el suministro de mobiliario y enseres ... ..	6334	Junta Administrativa de Obras ... ..	6339
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense) ...	6334	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Obra Sindical «Educación y Descanso» ... ..	6339
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Subsecretaría.—Anunciando subasta para la construcción de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real ... ..	6337	Ayuntamientos.—Cádiz, San Millán de la Cogolla (Logroño) y Yunquera de Henares (Guadalajara) ...	6340

VI.—Administración de Justicia ... .. 6341

VII.—Anuncios particulares ... .. 6343

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 4 de noviembre de 1957 por la que se nombra Presidente de la Comisión Permanente de dirección del Plan de Obras de Badajoz.*

Excmos. e Ilmo. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo noveno de la Ley de 7 de abril de 1952, por la que se creó el Plan de Obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Presidente de la Comisión Permanente de dirección, para el desarrollo del Plan que establece la citada Ley, a don Florentino Briones Blanco, Director general de Obras Hidráulicas.

Lo digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas, de Agricultura y de Industria e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de dirección del Plan de Obras de Badajoz.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 26 de octubre de 1957 por la que se autoriza a don José Barat Descals el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Barat Descals, Oficial habilitado de la Justicia Municipal de segunda categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo en la vacante que le ha sido reservada en su categoría, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente alguna de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDENES de 28 de octubre de 1957 por las que se declara retirado al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.*

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado por tener cumplida la edad reglamentaria, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona a continuación, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Brigada don Miguel Fernández Montejo García.

Idem don Manuel Contreras Delgado.

Idem don Francisco Rosa Cervilla.

Sargento don Carlos López-Cerezo Vallés.

Idem don Alfonso Pinillos Gamonal.

Idem don Juan Cereijo Incógnito.

Idem don Narciso Castro Gómez.

Sargento don Andrés Castellnou Canta.

Idem don Teodosio Huecas Burgos.

Cabo primero don Eusebio Sánchez Romero.

Idem don Julián Pérez Pérez.

Idem don Fernando Grego del Brío.

Idem don Federico García Alvarez.

Policia don Primitivo de Lama Fuente.

Idem don Luis Aisa Rodríguez.

Idem don Andrés de la Rosa Gato.

Idem don Manuel Armenteros Alcalde.

Idem don Nicolás Ezquerro Ezquerro.

Idem don Julián Castellanos Fernández.

Idem don José Navarro Corbalán.

Idem don Manuel Gracia Gistas.

Idem don Melquíades Herrera Alvarez.

Idem don Francisco Ponce Gutiérrez.

Idem don Francisco Sánchez García.

Idem don Justo Ramos de las Heras.

Idem don Fermín Serna Serna.

Idem don Simón Vilaró Masó.

Idem don Eulogio de la Concepción Tolosa.

Idem don Sebastián Pesquer Arcas.

Idem don Alberto Galiá Lázaro.

Idem don Nicolás Cantero Plata.

Idem don Leocadio Marbán Centeno.

Idem don José Martínez Sánchez.

Idem don Narciso Grau Figueras.

Idem don Heraclio Manuel Varela Pérez.

Idem don Antonio Rodríguez Villayer.

Idem don Pedro Rodríguez López.

Idem don Vicente González Rodríguez.

Idem don Antonio Márquez Fernández.

Idem don Guzmán Los Santos Pastor.

Idem don Francisco del Pozo Muñivar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona a continuación, por tener cumplida la edad reglamentaria, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Teniente don Isaías de la Iglesia Rodríguez.

Idem don Carlos Parra Rodríguez.

Idem don Antonio Luaces Méndez.

Brigada don Juan Borgoñoz Mateo.

Idem don Santiago García Muñoz.

Idem don Emilio Adame Romero.

Idem don Fernando Correa Carrasco.

Sargento don Tomás Peña Pereda.

Idem don Felipe Valles Olbea.

Idem don Nemesio Reguera García.

Idem don José López Bonet.

Idem don Joaquín Durán Narváez.

Idem don Antonio Santos Pérez.

Idem don Luis Gil Morales.

Idem don José León Viera.

Idem don Benigno Méndez Montero.

Idem don Germán Díez Castaño.

Idem don Benito Faraldo Vidal.

Idem don Angel Narváez Núñez.

Cabo primero don Manuel García Marin.

Idem don Miguel Sánchez Segura.

Idem don Manuel Cereijo Sánchez.

Idem don Millán Martín Hernández.

Idem don Nicolás Merino Velasco.

Policia don Simón Marina Sánchez.

Idem don Daniel Abejar Fuentes.

Policia don Francisco Vicente Soler.  
 Idem don Manuel Domínguez Alvarez.  
 Idem don Manuel Lara Arcos.  
 Idem don Manuel Parrado Crespo.  
 Idem don José López Andréu.  
 Idem don Rafael Jiménez Cherino.  
 Idem don Luis Jurado Santos.  
 Idem don José Rodríguez Gómez.  
 Idem don Benigno Ramos Ruiz.  
 Idem don Angel Fernández Valverde.  
 Idem don Gregorio Martínez Gandia.  
 Idem don José Torrecilla Rodríguez.  
 Idem don Antonio Ariza Bernier.  
 Idem don Joaquin Molina Cabello.  
 Idem don Mariano Ortega Pagé.  
 Idem don Jesús Díaz Flores.  
 Idem don José Borrás Miralles.  
 Idem don Victoriano Herrero Pérez.  
 Idem don Salvador Serer Escoin.  
 Idem don Ramón Valero López.  
 Idem don Domingo Ballester Fernández.  
 Idem don José Alcíd Cabanes.  
 Idem don Luis Mondéjar Franco.  
 Idem don Tomás Nicolás Gallego.  
 Idem don José Saavedra Menchón.  
 Idem don José Garrido Guillamón.  
 Idem don Rufino Sánchez Madrid.  
 Idem don Tomás Martí Cayuela.  
 Idem don Valentín San Juan San Juan.  
 Idem don Manuel García Hernández.  
 Idem don Macario Martín Rodrigo.  
 Idem don Secundino Díaz Fernández.  
 Idem don Juan Guitián González.  
 Idem don Antonio González González.  
 Idem don Domingo López Rodríguez.  
 Idem don Teodoro Fernández Cabezas.  
 Idem don Angel Villafranca Montalvo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid, 28 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se concede la continuación en el servicio activo al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Julián García Sáenz hasta cumplir los veinte años de servicios abonables a efectos pasivos.*

Excmo. Sr.: En resolución a instancia presentada por don Julián García Sáenz, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio activo por no reunir veinte años abonables a efectos pasivos en fecha 9 de enero próximo, en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación,

Este Ministerio, en armonía con lo que determina el Real decreto de 7 de noviembre de 1923, ha tenido a bien disponer continúe en servicio activo en el Cuerpo a que pertenece hasta cumplir los veinte años abonables a efectos pasivos, sin derecho a ascensos por ningún concepto y debiendo acreditar anualmente su aptitud física para el servicio, mediante el oportuno expediente, que se instruirá conforme a lo establecido en el artículo 88, párrafo segundo, del Reglamento General de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid, 28 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se concede la continuación en el servicio activo al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Jesús de Haro Sánchez, hasta cumplir los veinte años de servicios abonables a efectos pasivos.*

Excmo. Sr.: En resolución a instancia presentada por don Jesús de Haro Sánchez, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía, en súplica de que se le conceda la conti-

nuación en el servicio activo por no reunir veinte años abonables a efectos pasivos en fecha 10 de diciembre próximo, en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación,

Este Ministerio, en armonía con lo que determina el Real Decreto de 7 de noviembre de 1923, ha tenido a bien disponer continúe en servicio activo en el Cuerpo a que pertenece hasta cumplir los veinte años abonables a efectos pasivos, sin derecho a ascensos por ningún concepto y debiendo acreditar anualmente su aptitud física para el servicio, mediante el oportuno expediente, que se instruirá conforme a lo establecido en el artículo 88, párrafo segundo, del Reglamento General de Funcionarios Públicos, de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se dispone la publicación de la baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico del personal que se menciona.*

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex Cabo primero del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, don Martín Jurado Moreno, solicitando que su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar con fecha 17 de abril del corriente año como resolución de expediente disciplinario, sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

*ORDEN de 21 de septiembre de 1957 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox al Profesor del mismo don Martín García Ramos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone la base 14 de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio, oído el Patronato Provincial respectivo, ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox al Profesor del Ciclo de Lenguas del mismo don Martín García Ramos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

*ORDEN de 24 de septiembre de 1957 por la que se nombra a don Ignacio Ribas Muntaner Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ignacio Ribas Muntaner, Ayudante numerario de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca, en solicitud de ser nombrado Auxiliar numerario de Idiomas del mismo Centro;

Resultando que por jubilación de don Jaime Lladó Ferragut se halla vacante la Auxiliaría de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca;

Resultando que el señor Ribas Muntaner es el Ayudante numerario de Idiomas más antiguo del Centro;

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Real Decreto de 31 de enero de 1919 y número segundo de la Orden de 17 de abril de 1942 procede el nombramiento que solicita,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se nombra a don Ignacio Ribas Muntaner Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull», de Palma de Mallorca, con el sueldo o la gratificación anual de trece mil trescientas veinte pesetas, más dos pagas extraordinarias, que le serán acreditadas con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto único, subconcepto quinto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º La antigüedad y efectos económicos correspondientes al nombramiento conferido por la presente Orden se contarán a partir de la fecha en que el señor Ribas Muntaner tome posesión de su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 24 de septiembre de 1957 por la que se ordena el cese y nombramiento de los Profesores de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Almería; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Cesa con esta fecha en el cargo de Profesor adjunto de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería don Miguel Sánchez Martínez.

2.º Se nombra a don Andrés Pérez Molina Profesor adjunto de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería, con la remuneración anual de cuatro mil ochocientas pesetas, que percibirá a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 24 de septiembre de 1957 por la que se nombra Profesor numerario interino de religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Tarazona; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y previo cese de don Pedro Ruiz Ruiz,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud a don Francisco María López Melis con la remuneración anual de ocho mil cuarenta pesetas, que percibirá a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1957 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Salamanca a don Luis Sánchez Grangel.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 29 de julio de 1943, y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Luis Sánchez Grangel Catedrático de la Facultad de Medicina de dicho Centro, para el cargo de Secretario general de la expresada Universidad, acreditándole la gratificación anual de 17 880 pesetas, con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, noveno, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 4 de octubre de 1957 por la que se ordena el cese y nombramiento de los Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Huelva y Orense.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de los excelentísimos y reverendísimos Prelados diocesanos respectivos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan a los siguientes sacerdotes:

Huelva: Don Luis Pardo Gil, previo cese de don José Jiménez Medina.

Orense: Don Jesús César Silva Méndez.

Los Directores espirituales nombrados por la presente Orden percibirán la gratificación anual de cinco mil pesetas, que se les acreditará a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo a la partida de 500.000 pesetas que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto segundo c), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

*ORDEN de 5 de octubre de 1957 por la que se nombran Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete, Seo de Urgel y Puertollano.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de los excelentísimos y reverendísimos Prelados de las diócesis respectivas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Directores espirituales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se mencionan a los siguientes sacerdotes:

Albacete: Don Lázaro Fernández Falcón, previo cese de don José Delicado Baeza.

Puertollano: Don José Luis Orduña Jiménez.

Seo de Urgel: Don Pablo Vidal.

Los Directores espirituales nombrados por la presente Orden percibirán la gratificación anual de cinco mil pesetas, que se les acreditará a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo a la partida de 500.000 pesetas que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único subconcepto segundo c), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se nombra Director espiritual del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Plasencia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Leocadio Curiel Peña Director espiritual del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia, con la remuneración anual de cinco mil pesetas, que percibirá a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo a la partida de 500 000 pesetas que figura en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto segundo c), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

**ORDEN de 11 de octubre de 1957 por la que se nombra Profesor numerario de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor numerario de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real a don Eugenio Sánchez Vega, con la remuneración anual de ocho mil cuarenta pesetas, que percibirá a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo al capítulo primero,

artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**ORDEN de 10 de octubre de 1957 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.**

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación en 25 de agosto último del Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas don Fernando de las Heras Maraver, asciende a Ingeniero Jefe de primera clase del referido Cuerpo don José María Lalsala Suquillvide, y por continuar éste en la situación de super-numerario, don Ricardo Espina Almansa; a Ingeniero Jefe de segunda clase, don Antonio Almeida Samper; reingresa el Ingeniero primero, que reglamentariamente le tiene solicitado, don Javier Cavanilles Vereterra.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 3 de octubre de 1957 por la que se reconoce como Centro de Enseñanza Media y Profesional, no estatal, de modalidad agrícola-ganadera al que se establezca en las instalaciones previstas por el Ayuntamiento de Sueca (Valencia).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la autorización concedida en Decreto de 23 de agosto próximo pasado para reconocimiento de un Centro no estatal de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola-ganadera dependiente del excelentísimo Ayuntamiento de Sueca (Valencia)

Visto el expediente incoado por la citada Corporación para la instalación del expresado Centro;

Considerando que los medios materiales y económicos con que cuenta el Ayuntamiento de Sueca garantizan el funcionamiento del Centro, dentro de las condiciones legales que para los de tipo no estatal se hallan establecidas, y en cumplimiento de la autorización concedida en el expresado Decreto de 23 de agosto último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Reconocer como Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal, de modalidad agrícola-ganadera, al que se establezca en las instalaciones previstas por el Ayuntamiento de Sueca con los medios de sostenimiento que por el mismo se habiliten.

2.º El reconocimiento queda condicionado a los siguientes términos:

a) La autorización se otorga limitando las tareas docentes al primer curso de las enseñanzas debiendo hacerse por cursos académicos para los sucesivos, y solicitarse a tal efecto, en el mes de septiembre, el oportuno permiso.

b) La plantilla del Profesorado estará integrada por el personal docente que determina el Decreto de 26 de mayo de 1950 y disposiciones complementarias, y se incrementará, en cada curso, de acuerdo con lo previsto en dicha norma.

c) Para entrar en funcionamiento el segundo curso del Bachillerato Laboral será necesario que dispongan de los talleres de electricidad, metal y carpintería imprescindibles para impartir las enseñanzas del ciclo de Formación Manual.

d) Para iniciar el tercer curso habrá de disponerse del respectivo campo de prácticas agrícolas y de maquinaria correspondiente.

e) El hecho de que se autorice el Centro no implica derecho a compromiso alguno para su transformación en estatal.

3.º Los estudios que se cursen en el mencionado Centro a partir de la iniciación de su funcionamiento se reconocerán como valederos para el primer año del plan de estudios de modalidad agrícola-ganadera en calidad de centro privado de esta clase de enseñanza

4.º En consecuencia, el Centro de Sueca realizará el examen de sus alumnos con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 24 de marzo de 1950 reguladores de los estudios en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

5.º Para lo sucesivo queda reconocido como Centro privado de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola-ganadera, el establecido en Sueca dependiente del Ayuntamiento de esta localidad, con sujeción a las bases pertinentes de la Ley de 16 de julio de 1949 y Decreto de 23 de diciembre del mismo año.

6.º Se faculta al Patronato Nacional de estas Enseñanzas para que pueda dictar cuantas disposiciones estime conducentes para el mejor desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 15 de octubre de 1957 por la que se autoriza la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional, no estatal, de modalidad agrícola-ganadera en el Convento de Corias, de Cangas del Narcea (Oviedo).**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo), en solicitud de que la autorización de creación de un Centro no estatal de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad agrícola-ganadera, que le fué otorgada por Decreto de 5 de abril y Orden ministerial de 3 de mayo del corriente año, se entienda transferida a la Comunidad de Padres Dominicos de España, para instalar el referido Centro en el Convento de Corias, de dicha Comunidad;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de mayo último, dictada en aplicación del Decreto de 5 de abril de 1957, se autorizó al Ayuntamiento de Cangas del Narcea para establecer un Centro no estatal de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola-ganadera, en dicha localidad, siempre que cumplierse las condiciones necesarias de instalación y posesión de medios materiales y económicos para su normal funcionamiento, con arreglo a las prescripciones legales generales vigentes en los Centros de esta clase;

Resultando que por instancia de 20 de julio del corriente año el Ayuntamiento de Cangas del Narcea manifiesta no puede asumir las obligaciones íntegras que la referida autorización implica, por lo que solicitan que la misma revierta a favor de la Comunidad de Padres Dominicos, que se encuentran en perfectas condiciones para cumplir las prescripciones legales que en la citada Orden de 3 de mayo se especifican, comprometiéndose el Ayuntamiento a contribuir al sostenimiento del Centro, cumpliendo con cuantas obligaciones legales y económicas figuran en la Orden de referencia;

Resultando que por acta suscrita en la ciudad de Oviedo en 6 de septiembre próximo pasado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de aquella población, el señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea y el Rvdo. Padre Dominico D. Emilio González Alonso, en representación de los Padres Dominicos de España, se ha formulado el siguiente compromiso:

Primero.—Los PP. Dominicos se comprometen:

A) A la dirección y administración total del Instituto Laboral que se establezca

B) A que las enseñanzas se implanten con las garantías de las disposiciones legales que exigen con respecto a la dotación de plantilla de Profesorado instalaciones de aulas campos de prácticas agrícolas, maquinaria etc.

C) Los PP. Dominicos pueden pedir, si lo estiman oportuno, colaboración de Profesorado y otro personal, tanto al Ayuntamiento como a otras Entidades oficiales o particulares o personas particulares.

D) Si en cualquier momento y por cualquier causa razonable los PP. Dominicos juzgasen oportuno la suspensión temporal o total del Instituto, pueden hacerlo libremente avisando al Patronato Provincial con seis meses de antelación.

E) Igualmente se comprometen al cumplimiento de las condiciones que exija el Ministerio de Educación Nacional en su Sección de Enseñanza Laboral

Segundo.—El Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

A) A la subvención anual de setenta y cinco mil pesetas para el sostenimiento del mismo

B) A la creación de becas las más posibles, con destino a estudiantes pobres que el Ayuntamiento proponga y apruebe la Dirección del Instituto

C) Igualmente se compromete a colaborar con los PP. Dominicos cuando para ello sea requerido, y en cuanto le sea posible, en todo lo referente a Profesorado material, etc.

Tercero.—Por su parte la Diputación Provincial de Asturias se compromete a confirmar la subvención de cincuenta mil pesetas anuales acordadas en sesión de 22 de septiembre de 1954.

Cuarto.—El Instituto Laboral funcionará bajo la tutela de un Patronato local que se constituirá al efecto bajo la presidencia del señor Alcalde del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, y del cual formarán parte tres padres de familia, vecinos de la localidad, designados por el mismo Alcalde, uno de los cuales actuará como Secretario; el Diputado provincial de la circunscripción; un representante de las Empresas y uno de los productores del término municipal y el Director del Centro. Dicho Patronato redactará los Estatutos de su funcionamiento.

Considerando que la autorización concedida al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, no implica el que el establecimiento del Centro se haya de realizar en determinadas y concretas condiciones, sino solamente el que las enseñanzas se impar-

tan con las garantías que las disposiciones legales exigen con respecto a la dotación de plantillas de Profesorado, instalaciones de aulas, talleres, campos de prácticas agrícolas, maquinaria, etc., para el buen desarrollo de las mismas, por lo que no hay inconveniente en que se haga cargo de las citadas enseñanzas la Comunidad de Padres Dominicos de España, siempre que por la misma se cumplan los requisitos que establece la referida Orden de 3 de mayo último.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Reconocer como Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal, de modalidad agrícola-ganadera, al que se establezca en el Convento de Corias de la Villa de Cangas del Narcea, con la dependencia y medios de sostenimiento que figuran en el convenio acordado entre la Excmo. Diputación Provincial de Oviedo, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y la Comunidad de Padres Dominicos de España.

2.º El reconocimiento quedará condicionado a los siguientes términos:

a) La autorización se hará por cursos académicos y, por lo tanto, deberá solicitarse en los meses de septiembre el oportuno permiso para implantar el sucesivo curso

b) La plantilla del Profesorado estará integrada por el personal docente que determina el Decreto de 26 de mayo de 1950 y disposiciones complementarias, y se incrementará, en cada curso, de acuerdo con lo previsto en dicha norma.

c) Para entrar en funcionamiento el segundo curso del Bachillerato Laboral, será necesario que dispongan de los talleres de Electricidad Metal y Carpintería, imprescindibles para impartir las enseñanzas del Ciclo de Formación Manual.

d) Para iniciar el tercer curso habrá de disponerse del respectivo campo de prácticas agrícolas y de la maquinaria correspondiente.

e) El hecho de que se autorice el Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

3.º Los estudios que se cursen en el mencionado Centro a partir de la iniciación de su funcionamiento se reconocerán como valederos para el primer año del plan de estudios de modalidad agrícola-ganadera, en calidad de Centro privado de esta clase de enseñanza

4.º En consecuencia, el Centro de Cangas del Narcea realizará el examen de sus alumnos con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 24 de marzo de 1950, reguladores de los estudios en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

5.º Para lo sucesivo quedará reconocido como Centro privado de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad agrícola-ganadera el establecido en el Convento de Corias, de Cangas del Narcea, a cargo de la Comunidad de PP. Dominicos de España, bajo la tutela del Patronato Local de Enseñanza Media y Profesional y con sujeción a las Bases de la Ley de 16 de julio de 1949 y Decreto de 23 de diciembre del mismo año.

6.º Se faculta al Patronato Nacional de estas enseñanzas para que pueda dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el mejor desarrollo de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDENES de 23 de octubre de 1957 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.608, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1954, se ha dictado, con fecha 24 de junio último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso interpuesto por «Compañía Española de Penicilina y Antibióticos, S. A.» contra resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), dictada en seis de febrero de mil novecientos



cincuenta y cuatro, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la presente demanda, quedando firme y subsistente la resolución recurrida, que acordó la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de «Alter, S. A.», de la marca número doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y seis «Alteproína».

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.042, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.», demandante, y la Administración General del Estado, demandada, coadyuvada por «Laboratorios Activión, Sociedad Anónima, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de septiembre de 1954, se ha dictado con fecha 24 de junio último sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «La Química Comercial y Farmacéutica, S. A. Bayer», contra resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que concedió a «Laboratorios Activión, Sociedad Anónima», con el número doscientos setenta y siete, mil novecientos veinte una marca con la denominación «Perbilen» para distinguir productos farmacéuticos, cuya resolución queda firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a don Martín Iriondo instalar un centro de transformación destinado al suministro de energía eléctrica de la cantera de Aitzmendi, en el término municipal de Marquina (Vizcaya).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Martín Iriondo en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación destinado al suministro de energía eléctrica de la cantera de Aitzmendi, del término municipal de Marquina (Vizcaya), con una potencia de 100 KVA., según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud;

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Ha resuelto autorizar a don Martín Iriondo para instalar un centro de transformación destinado al suministro de energía eléctrica de la cantera de Aitzmendi, en el término municipal de Marquina (Vizcaya), con una potencia de 100 KVA., con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea a la red de distribución, cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza instalar una fábrica de yeso en el término municipal de Archidona (Málaga), solicitada por don Juan Mena Jiménez.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Mena Jiménez, en solicitud de autorización para la instalación de una fábrica de yeso en Archidona (Málaga); según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Granada y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Ha resuelto autorizar a don Juan Mena Jiménez la instalación de una fábrica de yeso en Archidona (Málaga), con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El combustible será leña o carbón no sujeto a intervención.

4.ª El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria una ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

5.ª La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Granada se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecte a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las



disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Granada, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la instalación de un horno eléctrico solicitado por S. A. Basconia, de Bilbao.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la S. A. Basconia, para instalar un horno eléctrico para producción de aceros finos al carbono y aceros aleados según proyecto presentado con la solicitud correspondiente ante la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya y constando en resumen de los siguientes elementos principales: Un horno eléctrico de arco, basculante de 25 a 30 Tm. de capacidad, con sus instalaciones complementarias:

Resultando que han sido cumplidos todos los trámites legales, y que durante el período de información pública se ha presentado una oposición de S. A. Echevarría, de Bilbao, basándose en la escasez de chatarra;

Vistos los informes favorables de la Jefatura de Minas de Vizcaya, Sindicato Nacional del Metal y Sección de Industrias Siderúrgicas de esta Dirección General;

Considerando que con la instalación proyectada se amplía una existente con elementos más modernos que permiten controlar más exactamente la calidad de los aceros finos a producir, cuya demanda en el mercado nacional es creciente;

Considerando que los argumentos de la oposición, de tipo comercial se limitan a afirmaciones sin la debida justificación, pues no se acompañan estudios del mercado que, en aceros finos, dista mucho de estar abatecido en el presente y menos en el futuro, y por otra parte, que la escasez de chatarra que se aduce en la oposición es un hecho de extensión internacional, lo que no es obstáculo para la ampliación de antiguas acerías eléctricas e instalación de nuevas en todos los países industriales,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946), ha resuelto desestimar la oposición presentada y autorizar a S. A. Basconia a montar un horno eléctrico de arco, basculante, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª Por la Jefatura de Minas de Vizcaya se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.ª La iniciación de las obras habrá de realizarse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos.

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de un año, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuese necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándose debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura de Minas citada se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y las de seguridad pública y de personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

7.ª Siempre que la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya lo estime necesario para seguir convenientemente el curso de las obras, efectuará visitas extraordinarias de Policía Minera, haciéndolo como mínimo semestralmente.

8.ª Por el interesado se dará cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de terminación de la instalación para que por dicho Organismo se proceda a la confrontación del proyecto y, si procediere, a extender el acta de autorización de funcionamiento y puesta en marcha correspondiente, sin cuyo previo requisito no podrá entrar en funcionamiento.

9.ª No será autorizado el funcionamiento de estas instalaciones sin la previa comprobación por la Jefatura de Minas de la eficacia de las de captación o recogida de polvos y eliminación de gases nocivos, en forma que se eviten todo lo posible molestias y perjuicios a personas y bienes en el interior y en las proximidades de la fábrica, cumpliendo lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Orden de 31 de enero de 1940), así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por la Orden de 13 de noviembre de 1950. Se tendrán en cuenta especialmente los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10. Esta autorización es independiente del enganche de la línea de alta a la red de distribución de energía eléctrica cuya concesión corresponde obtener del Organismo competente.

11. Para la defensa de la red de distribución general de energía eléctrica y la instalación de los necesarios aparatos de protección y desconexión automática, cumplirán las condiciones prescritas en el Orden de este Ministerio de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril), la que es de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

12. Todo el material, elementos y aparatos para estas instalaciones será de procedencia nacional.

13. La presente autorización no prejuzga la concesión de las materias primas que se precisen, las cuales deberán solicitarse de los Organismos competentes en forma reglamentaria a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General.

14. Todas estas instalaciones constituirán, con el resto de la fábrica, un conjunto único del que no podrá desglosarse ninguna, sin la previa autorización de esta Dirección General de Minas y Combustibles, y tanto las principales como las auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Vizcaya, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, ya citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad interesada y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Vizcaya.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 28 de octubre de 1957 por la que se concede el carácter de coto arrocero para 351 hectáreas en la finca «Isla Mínima», propiedad de don José Escobar Barrilaro, sita en el término de Puebla del Río (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia presentada por don José Escobar Barrilaro, así como los documentos que le acompañan en solicitud de concesión de coto arrocero; y

Resultando que con fecha 19 de mayo 1952 don José Escobar Barrilaro, vecino de Sevilla, presentó en el Gobierno Civil de aquella capital una instancia solicitando la declaración de coto arrocero para una extensión de 351 hectáreas, delimitadas en la forma que se indica en el plano, situadas en la finca de su propiedad titulada «Isla Mínima», sita en el término municipal de Puebla del Río, a cuyo efecto, en cumplimiento de la legislación vigente, acompañaba el proyecto de explotación suscrito por el Ingeniero Agrónomo don José García Petit;

Resultando que en referido proyecto se abordan los principales puntos que pueden servir de base a la resolución, manifestándose que la parcela en cuestión está situada en la margen derecha del Guadalquivir, lindando con dicho río y con terrenos del resto de la finca, regándose con agua del precitado río elevada por grupos motobomba. En cuanto a la naturaleza del terreno, se trata de suelo de aluvión, de influencia marítima, con un contenido en cloruro sódico que oscila de 0,30 a 2,05 por 1.000, sin elementos gruesos, con predominio de los elemen-

los más finos, lo que proporciona un gran poder retentivo y cohesión. Respecto al resultado económico, el autor calcula que el beneficio será de 3.478 pesetas por hectárea, cantidad que engloba la renta de la tierra puesta en riego, que es 2.000, y que de todas maneras resulta elevadísima frente a las 50 pesetas que se obtenían del terreno dedicado a pastos, antes de la transformación, la cual supone un gasto de 8.000 pesetas por hectárea. Finaliza el estudio haciendo notar el beneficio que la transformación supone para la economía nacional, así como las ventajas de orden social, por la gran absorción de mano de obra en épocas críticas;

Resultando que con fecha 21 de junio de 1952 el «Boletín Oficial» de la provincia insertó una nota-extracto del proyecto concediendo un plazo para presentar reclamaciones, sin que exista constancia de que se recibiera ninguna;

Resultando que con fecha 4 de septiembre de 1952 el Jefe provincial de Sanidad informa favorablemente el proyecto, afirmando que, desde el punto de vista sanitario, se mejorarán las condiciones higiénicas de aquellos terrenos, sin peligro de que las aguas de riego, que habrán de ser circulantes, puedan resultar nocivas por la posibilidad de albergar en su superficie mosquitos y larvas que puedan transmitir el paludismo;

Resultando que con fecha 20 de octubre de 1952 el Ingeniero Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa favorablemente el proyecto, si bien condicionándolo a la resolución que en su día adopte la Dirección General de Obras Hidráulicas sobre la petición que el señor Escobar tiene formulada para elevar del Guadalquivir 1.700 litros por segundo con destino al riego de 1.068 hectáreas, de las cuales 351 se van a dedicar a arroz, y las 717 restantes, a praderas permanentes, habiéndose al efecto confrontado el proyecto para comprobar la concordancia del terreno con los planos y la viabilidad de su ejecución;

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 1952 la Jefatura Agronómica de Sevilla informa también favorablemente el proyecto, manifestando que la finca está comprendida en el Delta del Guadalquivir, por lo cual le es de perfecta aplicación el artículo segundo del Decreto de 23 de mayo de 1945; que la tierra posee condiciones favorables para el cultivo, como son la equilibrada proporción de elementos mecánicos, la dosis óptima de caliza, la abundancia de materia orgánica y una salinidad perfectamente tolerable para el arroz, efectuándose el lavado de la tierra con aguas menos salinas. También se indica que el complejo absorbente tiene un buen espacio poroso que facilita la aireación del suelo, y que la gran diferencia entre la humedad y el poder retentivo indica facilidad de absorción por las plantas de los jugos de la tierra;

Resultando que con fecha 14 de enero de 1953 el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, al remitir el proyecto, consigna su informe favorable;

Resultando que encontrándose el expediente aún sin resolver por la causa indicada en el quinto resultando, fué remitido a informe de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros, de acuerdo con la Orden ministerial de 27 de abril de 1955;

Resultando que con fecha 11 de septiembre de 1956 el citado Organismo informa favorablemente proponiendo que se conceda de momento una autorización provisional para cultivo del arroz, sin perjuicio de otorgar a la superficie indicada el carácter de coto arrocero definitivo si se consigue la concesión definitiva del agua, denegándose la autorización de cultivo arrocero en caso contrario. Fundamenta su resolución en el hecho de que se trata de terrenos encharcados, con posibilidad de desagüe cuando se construyan los proyectados, dotados de abundante salinidad producida por antiguas inundaciones y filtraciones de agua de mar, siendo problemática la posibilidad de pronto saneamiento por las dificultades del desagüe;

Resultando que con fecha 14 de octubre de 1957 ha tenido entrada en la Sección de Cultivos un oficio de la Jefatura Agronómica de Sevilla mediante el cual se acompaña una instancia del señor Escobar en la que participa que se le ha concedido ya el agua de riego necesaria para el funcionamiento de su coto arrocero, y al efecto incluye un ejemplar del «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» del día 9 de julio en el cual se transcribe una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas en la cual consta, como primer punto de la resolución ministerial, que se concede al peticionario autorización para derivar mediante elevación hasta un caudal de 1.700 litros por segundo del río Guadalquivir con destino al riego de 1.068 hectáreas en la «Isla Mínima», siendo el resto de las condiciones las acostumbradas en estas concesiones;

Vista la legislación aplicada al caso, y concretamente la Ley de 17 de marzo de 1945, Decreto de 23 del mes de mayo de igual año y Orden ministerial de 27 de abril de 1955; y

Considerando que con la presentación del proyecto e infor-

mes adjuntos han quedado cumplidos los trámites que prescribe la legislación;

Considerando que por su situación y características la finca de referencia es idónea para el cultivo del arroz;

Considerando que de la experiencia que suministran más de veinte años consecutivos del cultivo, con gran éxito, del arroz, en las Islas del Guadalquivir se puede afirmar que el problema agronómico está perfectamente resuelto, sobre la base de disponer de agua suficiente, como sucede en el caso que estamos considerando;

Considerando que con la concesión de 1.700 litros por segundo están ampliamente cubiertas las necesidades de riego, toda vez que con un módulo de 2,11 litros por segundo se pueden regar las 351 hectáreas de arroz con 740 litros, quedando un remanente de 960 para el riego de 717 hectáreas de pradera permanentes, lo cual se estima muy sobrado;

Considerando que el carácter de «a perpetuidad» que ha de concederse al acotamiento de terrenos para el arroz debe presuponer que sobre las aguas de riego se tiene también concedido un derecho «a perpetuidad» de utilización, que es el caso presente, en virtud de los términos de la Orden del Ministerio de Obras Públicas citada;

Considerando que para que los acotamientos tengan efectivamente el carácter de tales deben quedar perfectamente delimitados sobre el terreno, de manera que ni al usuario ni a la Administración o a los particulares se les ofrezca la menor duda acerca de por dónde discurre el perímetro que define el coto.

Como consecuencia de todo lo anterior, este Ministerio ha resuelto se conceda el carácter de coto arrocero a 351 hectáreas de la finca titulada «Isla Mínima», propiedad de don José Escobar Barrilero, cuya definitiva ubicación y delimitación deberá efectuar la Jefatura Agronómica de Sevilla, a la vista de los planos que constan en el proyecto, entendiéndose que todos los gastos que esta operación ocasione serán de cuenta del peticionario, el cual se obligará a conservar los mojones perfectamente visibles y sin modificar el lugar exacto de su colocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

\* \* \*

*ORDEN de 21 de octubre de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villafranca de Córdoba, provincia de Córdoba; y

Resultando que a propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Villafranca de Córdoba, provincia de Córdoba, encomendándose la práctica de tales trabajos al Perito agrícola del Estado don Juan Antonio Jiménez-Barrejón, que llevó a efecto su cometido con base en los antecedentes que obran en los Archivos del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, clasificaciones aprobadas en los términos municipales colindantes e información testifical supletoria;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias acreditativas de haber cumplido las formalidades reglamentarias y no haberse presentado durante el plazo legal ninguna reclamación contra la clasificación propuesta, acompañándose, además, los favorables informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que el proyecto de clasificación ha sido favorablemente informado por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajus-

tándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna durante el periodo de exposición pública y siendo favorables a la aprobación de la misma los informes emitidos por las Autoridades locales, sin que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, haya opuesto reparo alguno al mismo;

Considerando que el señor Ingeniero Agrónomo del Servicio de Vías Pecuarias ha informado también en sentido favorable la clasificación propuesta en el proyecto de referencia;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villafranca de Córdoba, provincia de Córdoba, por la que se consideran:

#### *Vías pecuarias necesarias*

Cordel de Alcolea.—Anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Cordel de Córdoba a Villanueva.—Anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Cordel de El Carpio a Montilla.—Anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Vereda de Montilla.—Anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de la Higuera.—Anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de Córdoba.—Anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de Bujalance.—Anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Colada de la Ventilla.—Anchura variable, mínima de doce metros con cincuenta centímetros (12,50 m.), debiendo fijarse concretamente por la Comisión de deslinde.

#### *Descansaderos necesarios*

Descansadero-abrevadero del Cerro de las Liebres.—Está situado en el cruce del cordel de Alcolea con la vereda de Montilla; linda: por el Norte, con la finca El Lomo y el arranque de la vereda de Montilla; por el Sur, el arroyo del Espelucado, que le separa de dicha vereda y fincas de Mateo Izquierdo Pérez; por el Este, salida del cordel de Alcolea, tierras de Mateo Izquierdo y de Rodrigo Herrera, y por el Oeste, el citado cordel de Alcolea y la finca de Mateo Izquierdo. Su superficie es de una hectárea y media (1,50 hectáreas) aproximadamente.

Descansadero de Las Piedras de la Ventilla.—Está enclavado sobre el cordel de Córdoba a Villanueva, dentro de la Dehesa de la Ventilla, y tiene una superficie aproximada de dos hectáreas (2 hectáreas).

Segundo. Las vías pecuarias que se clasifican tendrán la dirección, longitud y demás características que se consignan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, además de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de clasificación posterior, que habrá de efectuarse en forma reglamentaria.

Cuarto. En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización, deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que pueda acordarse lo procedente.

Quinto. Una vez firme la clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

#### *ANUNCIOS del Instituto Nacional de Colonización por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las obras que se citan.*

Como resultado del concurso restringido convocado en 23 de julio de 1957 para la construcción de siete criaderos de pollos, cinco en los pueblos de Valdelacalzada y Guadiana del Caudillo, en la zona regable de Montijo, y dos en el pueblo de Valdivia, en la zona regable de Orellana, todo ello en la provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas cincuenta y nueve mil trescientas veintiuna pesetas con cuarenta y seis céntimos (2.359.321,46 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Luis Plaza Mayoral en la cantidad de dos millones doscientas sesenta y dos mil quinientas ochenta y nueve pesetas (2.262.589 pesetas), con una baja que supone el 4.100011 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.828 bis.

• • •

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 190, de 25 de julio de 1957, para la construcción de Centro cívico para las viviendas diseminadas, en Huerto Melchor y Huerto Magallón, término de Aldaya (Valencia), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón cuatrocientas veintiocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y un céntimos (1.428.455,41 pesetas), con esta fecha la Dirección General ha resuelto adjudicar dichas obras a don Joaquín Tortajada Ferrer en la cantidad de un millón setenta y un mil pesetas (1.071.000 pesetas), con una baja que supone el 25.023910 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.829 bis.

• • •

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, de 13 de mayo de 1957, para la construcción de criadero de pollos en Alberche del Caudillo, del término de Talavera de la Reina (Toledo), cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos treinta y dos mil novecientos cuarenta pesetas con veintiocho céntimos (632.940,28), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa Berhal Pareja, S. A., en la cantidad de quinientas setenta y dos mil ciento setenta y ocho pesetas con un céntimo (572.178,01 pesetas), con una baja que supone el 9.60 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.830 bis.

• • •

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 122, de 7 de mayo de 1957, para la construcción de viviendas de colonos, dependencias agrícolas, Matadero Municipal, aprisco, garaje, serrería, carpintería, urbanización y cerramientos en la finca Sobradiel (Zaragoza), cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones ciento veintitres pesetas con setenta y cinco céntimos (5.000.123,75 pesetas), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, a don Francisco Villanueva Lecha, en la cantidad de cinco millones doscientas cuarenta y cinco mil ciento veintinueve pesetas (5.245.129 pesetas), con un alza que supone el 4.899983 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.  
4.831 bis.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 10 de octubre de 1957  
por la que se convoca a concurso  
de traslado la cátedra que se  
cita de la Universidad de Va-  
lladolid.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia General de la Cultura (Moderna y Contemporánea)» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta para la tramitación del concurso, las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954, Real Decreto de 17 de febrero de 1922, Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea e Historia General de la Cultura (Moderna y Contemporánea)», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio, del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 10 de octubre de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se publica la lista definitiva de aspirantes a Inspectores numéricos de Enseñanza Media del Estado.*

Conforme a lo establecido en la Orden ministerial de 27 de mayo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de julio), por la que se anuncian a concurso la provisión de plazas vacantes en el grupo A) del Cuerpo de Inspectores numéricos de Enseñanza Media del Estado

Esta Dirección General, para cumplir lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden citada ha acordado hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso:

Aspirantes admitidos: Don Gregorio Planchuelc Portales, don Martín Duque Fuentes, don Manuel Manzanares Sampedo, don José Oñate Guillén, don Antonio Alvarez de Linera Grund, don Pedro Guirao Gabriel, don Alfredo Rodríguez Labajo, don Rafael Ibarra Méndez, don Joaquín García Rúa, don Joaquín Gómez de Llarena Pou.

Aspirantes excluidos: Don Ricardo Beltrán González por ser Catedrático jubilado; don Jaime Mir Seguí, por defecto de expediente (Orden ministerial de 27 de mayo de 1957, apartado tercero); don Pedro Carasa Arroyo, por defecto de expediente (Orden ministerial de 27 de mayo de 1957, apartado tercero); don Joaquín María Agra Cadarso, por no llevar veinte años de servicios como Catedrático numérico de institutos; don José Arjona López, por haber concurrido fuera de plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se declaran desiertas las vacantes de Profesores Especiales de Idiomas de los Centros de Bermeo (Inglés) y Ciudadela (Francés).*

Visto el expediente del concurso convocado en 23 de abril del presente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de

4 de mayo) para seleccionar Profesores Especiales interinos de Idiomas en Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto declarar desiertas las vacantes de Profesores Especiales interinos de Idiomas de los Centros de Bermeo (Inglés) y Ciudadela (Francés)

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de destinos vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) sobre provisión de destinos vacantes en los servicios encomendados al Cuerpo Nacional Veterinario y Orden Ministerial de 9 de octubre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), en la que se dispone que las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería se proveerán mediante concurso en las condiciones que se señalen en la convocatoria.

Esta Dirección General, debidamente autorizada por acuerdo ministerial de esta fecha, ha tenido a bien disponer se convoque concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del referido Cuerpo para la provisión de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de Málaga, Tarragona y Teruel, y al mismo tiempo las Direcciones de la Estación Pecuaria Comarca de Valdepeñas (Ciudad Real) y del Laboratorio Pecuaria Regional Gallego (Lugo).

El plazo para tomar parte en dicho concurso de méritos será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias solicitando tomar parte en el referido concurso deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, acompañando cuantos documentos acreditativos de méritos posean.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección Primera. «Personal y Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### CENTRAL

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de jergones para la cama de tropa correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 15.500 jergones para tropa, al precio límite de 200 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once y treinta horas del día 19 de noviembre de 1957.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta urgente se extenderán en papel timbrado de la clase 16, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurran a esta subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo y presentar unida al pliego le ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

##### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... con documento nacional

de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad .....), en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de ..... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas ..... cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se

unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

El importe de los anuncios de la subasta urgente serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.  
4.835.

#### SEPTIMA REGION MILITAR

##### EXPEDIENTE NÚM. 36/57

El día 30 de noviembre próximo, y a las doce horas del mismo, se reunirá la Junta en el local que ésta ocupa, calle del León, número 11, Valladolid, para adquirir por subasta las cantidades de paja pienso, leña de hornos y leña de ranchos que a continuación se indican, para las necesidades de los establecimientos de Intendencia de esta Región Militar, durante el primer semestre del año 1958.

P l a z a s	Paja pienso	Leña hornos	Leña ranchos
	Qm.	Qm.	Qm.
Valladolid .....	6.400	4.980	9.700
Salamanca .....	948	634	4.513
Zamora .....	—	242	591
León .....	2.329	1.587	3.106
Oviedo .....	720	425	5.940
Gijón .....	465	227	1.500
Medina del Campo .....	125	—	950
Astorga .....	75	—	558
Totales .....	11.062	8.095	26.858

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar (una original reintegrada y tres copias simples), en sobre cerrado y lacrado.

Pliegos de bases e informes en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 31 de octubre de 1957.—El General Presidente.  
4.825.

\* \* \*

### Instituto Farmacéutico del Ejército

#### TRIBUNAL DE SUBASTA

##### SEGUNDA SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de 8.475 kilos de aspirina (ácido acetilsalicílico), con sujeción a los pliegos de condiciones, aprobados por la Superioridad, que rigieron en la anterior, celebrada en fecha 10 de octubre próximo pasado.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos de este Establecimiento, Embajadores, número 75, el día 22 del actual, a las once horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán entregados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías

que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición o proposiciones que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulten más económicas. En el caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si, terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviniere al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Establecimiento todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Coronel Presidente del Tribunal de Subasta, Benito Casado.

4.828.



## Fábrica Nacional de Cañones de Trubia

Se convoca a licitación pública por el sistema de subasta para el suministro a esta fábrica de carbón (grano y menudo), con arreglo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la Jefatura del Detall de esta fábrica, y que pueden ser consultados por aquéllos durante las horas de oficina.

La presentación de ofertas, con arreglo al modelo figurado en el pliego de condiciones, se efectuará a partir de las doce horas del día 25 de los corrientes, fecha de celebración de la subasta, entregándose al Presidente de la Junta de Subasta durante el lapso de media hora después de comenzar el acto de la misma, la cual tendrá lugar en el salón de Juntas de esta fábrica.

Los requisitos para tomar parte en la subasta, precio límite, forma de hacer la adjudicación en caso de igualdad de dos o más proposiciones, así como las obligaciones y derechos del contratista, figuran expresados en el pliego de condiciones de referencia.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Trubia, 2 de noviembre de 1957.  
4.832.

\* \* \*

## MINISTERIO DE MARINA

### Comandancias Militares

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Vela-Hidalgo y de Uribarri, Capitán de Navío, Comandante militar de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Hago saber: Que por don Pedro Domínguez Castellano se ha formulado instancia solicitando se le conceda permiso para proceder a la extracción, desguace y aprovechamiento de los restos del buque que dice fué de nacionalidad inglesa y denominarse «Trevose», que se halla hundido en aguas del litoral de la isla de Gran Canaria, en el lugar denominado Baja de Telde.

Lo que se hace público para que toda persona natural o jurídica que se crea con derecho a dichos restos o desee mostrar su oposición a que se otorgue la autorización solicitada, de que se ha hecho mención, lo haga saber a esta Comandancia Militar de Marina dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente, entendiéndose caducados los derechos sobre dichos restos o a oponerse a la petición de que se trata una vez transcurrido dicho plazo.

Las Palmas de Gran Canaria, treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—José Vela-Hidalgo.  
7.342.

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Delegaciones

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Leopoldo Eugenio Ruiz, don José López, don Enrique García, doña Isabel Rodríguez, don José Dayaiz y don Antonio Carvajal, cuyos domicilios fueron en Beni-Matrada, 19, Tánger, el primero, y se desconocen los restantes, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 11 de noviembre de 1957 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 64 del vigente texto

refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 1.172 de 1955, y en el que figuran como inculpadados de aprehensión de cuatro máquinas de escribir portátiles.

Lo que se les comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 7.341.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para el suministro de mobiliario y enseres.

A las doce horas del día 5 de diciembre de 1957, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de mobiliario y enseres que se indican a continuación, destinados a instalar los Servicios de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio de Comunicaciones de Santa Cruz de Tenerife, en la forma y por los precios máximos siguientes:

	Pesetas
Muebles de madera para Correos, por .....	425.000
Idem id. para Telégrafos, por .....	313.500
Idem metálicos para Correos, por .....	192.000
Idem id. para Telégrafos, por .....	116.000
Alfombras para Correos, por .....	18.000
Idem para Telégrafos, por .....	20.500

en los tres lotes que se detallan, a saber:

Primer lote: Muebles de madera Segundo: Muebles metálicos. Tercero: Alfombras.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto de la subasta ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos, resolviéndose los empates por pujas a la llana durante quince minutos.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... número ..... piso ....., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..... (nombre y apellidos o razón social), o el de Gerente de la Sociedad ....., domiciliado en ....., según copia notarial de la escritura de mandato o de poder o documento que se acompaña y acredita legalmente la representación que ostenta y le faculta para ejercer esta gestión; visto y examinado el pliego de condiciones para la contratación del suministro de materiales destinados a instalar los servicios de Correos y Telégrafos en el nuevo edificio de Comunicaciones de Tenerife, me obligo a entregar los que en esta oferta se detallan, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios que se consignan, y a entregarlos en las citadas oficinas de Correos y Telégrafos de Tenerife libres de todo otro gasto, embalaje comprendido.

El referido material será de producción

nacional, construido en la fábrica de ..... o en el taller de mi propiedad, sito en ...

El importe de los efectos destinados a los servicios de Correos asciende a ..... pesetas, y el de los que ha de suministrarse a los de Telégrafos, a ..... pesetas, con un total de ..... pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de don .... domiciliado en ..... (Fecha y firma.)

En las ofertas figurarán también los precios unitarios.

El proponente, hágalo constar o no, se responsabiliza de todas las incidencias que puedan producirse hasta la definitiva entrega del material en las condiciones estipuladas, entendiéndose que serán por su cuenta los gastos de acarreo, transporte, seguros, etc.

No se considerarán válidas las proposiciones con raspaduras, enmiendas o interlineados y tampoco las que no acompañen los documentos que se exijan.

Para tomar parte en esta licitación se exigirá una fianza equivalente al 2 por 100 del material que se ofrezca, calculado con arreglo a los precios tipos, para el primer millón, y el 15 por 100 para el exceso sobre el millón.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones, en Madrid) y Jefatura del Centro de Telégrafos de Tenerife.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, Manuel González.  
4.829.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Servicios Hidráulicos

#### NORTE DE ESPAÑA

##### ORENSE

#### Delegación para las expropiaciones de los Saltos del Ribey y Jares

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de La Vega (Orense), afectadas por el embalse del salto de Prada, en el río Jares

EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de marzo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de marzo de 1955 a Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima, para el aprovechamiento integral de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de La Vega (Orense), se publica el presente edicto, haciendo haber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Delegado (ilegible),  
7.146.

Relación que se cita de propietarios y fincas afectadas por el embalse del salto de Prada, en el río Jares, cuyas obras ejecuta Hidroeléctrica Moncabril, Sociedad Anónima:

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.161	D. Francisco Blanco Vega .....	Alberguería .....	Castisalves .....	Centenar.
2.162	D. Amadeo Estévez Alvarez .....	Idem .....	O Pireiro .....	Idem.
2.163	D. <sup>a</sup> Concepción Blanco Vega .....	Idem .....	Castisalves .....	Idem.
2.164	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.165	D. Tiberio Arias Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.166	D. <sup>a</sup> Nieves Vega .....	Casdenodres .....	Idem .....	Idem.
2.167	D. <sup>a</sup> Socorro Paradelo Fernández .....	Alberguería .....	Idem .....	Idem.
2.168	D. Bautista Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.169	D. <sup>a</sup> Socorro Paradelo Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.170	D. <sup>a</sup> Obdulia Paradelo Arias .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.171	D. Nicanor Primo Blanco .....	Idem .....	O Pantano .....	Idem.
2.173	Herederos de Luciano Fernández .....	Idem .....	A Canada .....	Idem.
2.174	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Castisalves .....	Idem.
2.175	D. Pedro Diéguez Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.176	D. Amancio Prada Barrio .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.177	D. Tiberio Arias Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.178	D. Nicanor Primo Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.179	D. Rogelio Primo Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.180	D. Pedro Primo Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.181	D. Bautista Gómez .....	Idem .....	Portela da Veiga .....	Idem.
2.182	D. <sup>a</sup> Teresa Estévez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.184	D. Gregorio Vega Palmeiro .....	Idem .....	O Pireiro .....	Idem.
2.185	D. Amador Canelas Fernández .....	Idem .....	A Canada .....	Idem.
2.186	D. Gregorio Vega Palmeiro .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.189	D. Abel Carracedo Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.190	Herederos de Víctor Carriba .....	Meda .....	A Veiga .....	Idem.
2.191	D. Agustín Barrio Martínez .....	Alberguería .....	A Canada .....	Idem.
2.192	D. David Macías Carracedo .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.194	D. Arturo Macías Carracedo .....	Prada .....	Idem .....	Idem.
2.195	D. José Rodríguez Bruña .....	Alberguería .....	Idem .....	Idem.
2.196	D. Victorino Estévez Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.197	D. Graciano Paradelo Armesto .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.198	Herederos de Demetrio Fernández González .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.200	D. José López Paradelo .....	Castromano .....	Idem .....	Idem.
2.202	D. Luis Barrio López .....	Alberguería .....	Idem .....	Idem.
2.204	D. Julio Prada Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.205	D. Jesús Fernández Prada .....	Idem .....	Encima da Lama .....	Idem.
2.206	D. Victorino Estévez Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.207	Comunal de vecinos de Albergue- ria .....	Idem .....	O Bao .....	Pastizal.
2.269	D. <sup>a</sup> Adelina Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Labradío.
2.272	D. Avelino Blanco Vega .....	Idem .....	Os Pasos .....	Idem.
2.273	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	C Bao .....	Prado secoano.
2.274	D. Eliseo López Hermida .....	Idem .....	O Pito .....	Centenar.
2.275	D. Bautista Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.276	D. <sup>a</sup> Josefa Paradelo Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.277	D. Rogelio Primo Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.278	D. <sup>a</sup> Daria López .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.279	D. Eliseo López Hermida .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.281	D. Ricardo Rodríguez Gago .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.282	D. Julio Prada Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.283	D. <sup>a</sup> Remedios Vega Prada .....	Idem .....	Os Pasos .....	Centenar y monte.
2.284	D. Germán Paradelo Benítez .....	Idem .....	As Cubas .....	Centenar, prado y monte.
2.285	Herederos de Antonio Rodríguez .....	Idem .....	O Pito .....	Prado secoano.
2.286	D. Nicanor Primo Blanco .....	Idem .....	A Veiga .....	Idem.
2.287	D. <sup>a</sup> Daria López .....	Idem .....	Rebolal .....	Idem.
2.288	D. Bautista Gómez .....	Idem .....	A Veiga .....	Prado.
2.289	Herederos de Antonio Rodríguez .....	Idem .....	O Pito .....	Pastizal.
2.291	Comunal .....	Idem .....	Idem .....	Pastizal.
2.292	D. Joaquín Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Centenar.
2.293	D. Germán Paradelo Benítez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.294	D. Pedro Fernández Lameiro .....	Idem .....	Rebolal .....	Idem.
2.295	D. Joaquín Rodríguez Rodríguez .....	Rebol .....	Idem .....	Idem.
2.296	D. <sup>a</sup> Castora Armesto Armesto .....	Alberguería .....	Rebolal .....	Monte.
2.297	D. José Paradelo Pérez .....	Idem .....	A Veiga .....	Prado secoano.
2.298	D. Pedro Paradelo Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Prado.
2.299	D. Eliseo López Hermida .....	Idem .....	Idem .....	Labradío.
2.300	Herederos de Francisco Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Centenar.
2.301	D. Luis Barrio López .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.302	D. Victorino Estévez Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.303	D. <sup>a</sup> Ramona Enriquez Cortiñas .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.304	D. Victorino Estévez Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.305	D. <sup>a</sup> Avelina Fernández Lameiro .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.307	D. Gregorio Veiga Palmeiro .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.308	Herederos de Luciano Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.308	D. Pedro Fernández Lameiro .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.309	D. José Paradelo Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.311	D. Juan Vizcaya .....	Idem .....	O Pireiro .....	Idem.
2.313	D. Vicente Fernández Alonso .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.314	D. <sup>a</sup> Castora Armesto Armesto .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.315	D. Graciano Paradelo Armesto .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.316	D. Francisco Armesto Diéguez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.317	D. <sup>a</sup> Daria López .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
2.318	Hdros. de Vicente Lameiro Couso .....	Idem .....	Idem .....	Idem.



Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.319	Herederos de Josefa Paradelo Ar- mesto	Albergueria	O Pireiro	Centenar.
2.320	D. Vicente Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.321	D. José Arias Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.322	Herederos de Juan Blanco	Idem	Idem	Idem.
2.323	D. Pedro Paradelo Fernández	Idem	Encima da Lama.	Idem.
2.324	D. Julio Prada Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.325	D. <sup>a</sup> Ramona Enriquez Cortiñas	Idem	Idem	Idem.
2.326	D. Abel Carracedo Fernández	Idem	O Pireiro	Idem.
2.327	D. <sup>a</sup> Carmen Barrio	Idem	Idem	Idem.
2.329	D. <sup>a</sup> Ramona Enriquez Cortiñas	Idem	Idem	Idem.
2.331	D. Vicente Fernández Alonso	Idem	Idem	Idem.
2.332	D. <sup>a</sup> Avelina Barrio Martínez	Idem	Idem	Idem.
2.333	D. Joaquin Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
2.334	D. <sup>a</sup> Ramona Enriquez Cortiñas	Idem	A Gayosa	Idem.
2.336	D. Pedro Diéguez Vázquez	Idem	O Pireiro	Idem.
2.338	D. <sup>a</sup> Emilia Fernández Carriba	Idem	Candeda	Idem.
2.339	D. Pedro Fernández Lameiro	Candeda	O Pireiro	Idem.
2.340	D. José Manuel Paradelo Fernán- dez	Albergueria	Idem	Idem.
2.341	Herederos de Luciano Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.342	D. Nicanor Primo Blanco	Idem	Idem	Idem.
2.343	Hdros. de Angela Lameiro Blanco	Idem	Idem	Idem.
2.344	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
2.344	D. Tiberio Arias Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.345	D. Eliseo López Hermida	Idem	Idem	Idem.
2.347	D. Pedro Fernández Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.348	D. Benedicto Lopez Paradelo	Idem	Idem	Idem.
2.349	Herederos de Luciano Fernández Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.350	D. <sup>a</sup> Rosario Barrio Martínez	Idem	Idem	Idem.
2.351	D. Teolindo Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.352	D. David Macías Carracedo	Idem	Idem	Idem.
2.453	D. José Manuel Paradelo Fernán- dez	Idem	Sastisalves	Idem.
2.354	Hdros. de Angeia Lameiro Blanco	Idem	O Pireiro	Idem.
2.355	Herederos de Luciano Fernández Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.357	D. Pedro Fernández Lameiro	Idem	Idem	Idem.
2.358	D. Victorino Estévez Alvarez	Idem	A Gayosa	Idem.
2.359	D. Vicente Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.360	D. Néstor Macías Carracedo	Idem	O Pireiro	Idem.
2.361	D. Amador Canelas Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.363	D. José Canelas Fernández	Idem	A Gayosa	Idem.
2.364	D. Pedro Fernández Lameiro	Idem	O Pireiro	Idem.
2.365	D. Francisco Macías Carracedo	Idem	Idem	Idem.
2.366	D. Agustín Barrio Martínez	Idem	A Gayosa	Idem.
2.367	D. Pedro Primo Blanco	Idem	Idem	Idem.
2.368	D. Amadeo Estévez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
2.369	D. <sup>a</sup> Ramona Enriquez Cortiñas	Idem	O Pireiro	Idem.
2.370	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
2.371	Herederos de Antonio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
2.372	D. Julio Prada Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.373	D. Demetrio Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
2.374	D. Pedro Fernández Fernández	Idem	Castisalves	Idem.
2.374	Herederos de Ignacio Vázquez	Idem	Idem	Idem.
2.375	D. Paulino Vizcaya Fernández	Idem	Carris	Idem.
2.376	D. Manuel Gudiña Fariñas	Idem	Entros Camiños	Idem.
2.377	D. Joaquin Rodríguez Rodríguez	Idem	Castisalves	Idem.
2.378	D. <sup>a</sup> Ramona Enriquez Cortiñas	Idem	O Pireiro	Idem.
2.379	D. Amadeo Estévez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
2.380	D. Vicente Fernández Alonso	Idem	Idem	Idem.
2.381	D. Pedro Paradelo Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.382	Hdros. de Francisco Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.383	D. Luis Barrio López	Idem	Cancelos	Idem.
2.384	D. Francisco Armesto Diéguez	Idem	O Pireiro	Idem.
2.385	D. Manuel Blanco Vega	Idem	Idem	Idem.
2.386	Herederos de Domingo Carracedo	Idem	A Gayosa	Idem.
2.388	Herederos de Luciano Fernández	Idem	O Couso	Prado.
2.389	D. Pedro Fernández Lameiro	Idem	O Pireiro	Centenar y prado.
2.390	D. Herederos de Gregorio Blanco	Idem	Idem	Idem.
2.391	D. <sup>a</sup> Amparo Fernández Carriba	Candeda	A Veiga	Idem.
2.392	D. <sup>a</sup> Daria López	Albergueria	O Pireiro	Prado secano.
2.393	Herederos de Juan Blanco	Idem	O Couso	Idem.
2.394	D. Pedro Fernández Lameiro	Idem	O Pireiro	Centenar.
2.395	Herederos de Luciano Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.397	D. Benedicto López Paradelo	Idem	Idem	Idem.
2.398	D. Amancio Prada Barrio	Idem	O Couso	Monte bajo.
2.399	D. <sup>a</sup> Concepción Blanco Vega	Idem	Idem	Centenar.
2.400	D. Vicente Fernández Alonso	Idem	Idem	Idem.
2.402	D. Abel Carracedo Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.404	D. Vicente Fernández Alonso	Idem	Idem	Idem.
2.403	D. Avelino Blanco Vega	Idem	Idem	Centenar y monte.
2.405	D. Amadeo Estévez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
2.406	D. Vicente Fernández Alonso	Idem	Idem	Idem.
2.407	D. <sup>a</sup> Cándida Carriba Blanco	Candeda	Idem	Idem.
2.408	D. Ricardo Rodríguez Rodríguez	Albergueria	Rebolal	Idem.
2.409	D. José Paradelo Fernández	Idem	Idem	Idem.
2.410	D. <sup>a</sup> Petra Escuredo Lameiro	Idem	O Pireiro	Idem.
2.411	Herederos de Amalia Lameiro	Idem	Idem	Idem.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
2.412	D. Avelino Blanco Vega	Alberguería	Rebolal	Centenar y monte.
2.413	D. Manuel Blanco Vega	Corejido	Idem	Idem.
2.414	D. Joaquín Rodríguez Rodríguez	Alberguería	As Cubas	Idem.
2.415	D. <sup>a</sup> Julia Paradelo	Idem	Couso	Idem.
2.422	D. José Paradelo Pérez	Idem	Rebolal	Idem.
2.423	D. Vicente Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.424	D. Victorino Estévez Álvarez	Idem	Idem	Idem.
2.425	D. Vicente Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.426	D. Fernando Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.427	D. Agustín Barrio Martínez	Idem	Idem	Idem.
2.428	D. José Rodríguez Bruña	Idem	Idem	Idem.
2.429	D. José Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.431	D. Fernando Paradelo Pérez	Idem	Gayosa	Idem.
2.432	D. José Rodríguez Bruña	Idem	Idem	Idem.
2.433	D. Germán Paradelo Benítez	Idem	Rebolal	Idem.
2.434	D. <sup>a</sup> Josefa Paradelo Fernández	Idem	Idem	Centenar.
2.436	D. <sup>a</sup> Carmen Barrio	Idem	Idem	Idem.
2.437	D. <sup>a</sup> Carmen Barrio	Idem	Idem	Idem.
2.438	D. <sup>a</sup> Rosa Paradelo Pérez	Idem	Idem	Prado.
2.439	D. <sup>a</sup> Manuela Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.440	D. Victorino Estévez Álvarez	Idem	Idem	Prado y monte.
2.441	D. Fernando Paradelo Pérez	Idem	Idem	Idem.
2.442	D. Vicente Paradelo Pérez	Idem	Idem	Prado.
2.449	D. Avelino Blanco Vega	Idem	As Cubas	Pastizal.
2.450	D. Manuel Blanco Vega	Corejido	Idem	Idem.
2.451	Hdros. de Vicente Lameiro Couso.	Alberguería	Idem	Centenar, prado y monte.
2.452	Hdros. de Vicente Lameiro Couso.			
2.453	Hdros. de Vicente Lameiro Couso.	Idem	Idem	Prado y monte.

Viana del Bollo, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero representante de «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», Eduardo Díaz Río. Es copia: El Ingeniero Delegado (ilegible).

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
**Subsecretaría**

*Anunciando subasta para la construcción de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.*

Por Decreto de 18 de octubre actual se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Ciudad Real.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día dieciocho de noviembre, a las doce, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día cuatro de noviembre, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día catorce, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ochenta y seis mil quinientas sesenta y siete con ochenta y ocho pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho con noventa y ocho pesetas.

La documentación precisa, que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 30 de octubre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)  
4.836.

**SECCION DE FUNDACIONES**

*Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Premio Hernando»*

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Madrid por don Benito Hernando, con la denominación de «Premio Hernando», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio

de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Junta Provincial de Beneficencia, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

\* \* \*

**Real Academia Española**

**PREMIO ALVAREZ QUINTERO**

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero en memoria de sus hermanos Serafin y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1958, con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: «Novelas o colecciones de cuentos».

Premio: 5.000 pesetas.  
Podrán optar al premio de este concurso todas las novelas o colecciones de cuentos escritas por literatos españoles y publicadas durante el sexenio de 1952 a 1957, ambos inclusive.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las diez de la noche del día 10 de enero de 1958.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las de-

más presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1958, si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo compren-

dido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Secretario, Julio Casares.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de noviembre de 1957.

C. P. N. número 6.112, expedido en 28-VII-1952

### PANTINAT BRUGADA, ROSENDO

Manufactura de cabos y trapos para limpieza de maquinaria  
Oficinas y fábrica: Aprestadora Española, 102/104. Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Kg.	Kg.
Trapos lavados y desinfectados para limpieza de maquinaria .....	600.000	750.000
Cabos de algodón cardados para limpieza de maquinaria .....	240.000	300.000
Trapos de lana, en diversas variedades .....	240.000	300.000
Trapos de algodón, en sus diversas clasificaciones ....	720.000	900.000
Otras clases que no precisan de clasificación variada, como son alpargatas viejas, desperdicios de yute, cáñamo, esparto, etc. ....	600.000	750.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y elaboración simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

## Delegaciones

### BARCELONA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Fusté Noguera.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas. Con la ampliación pasará a 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de regenerado de materias termoplásticas instalando cuatro extrusionadores accionados con motores de una potencia total de 29 CV y otra maquinaria auxiliar.

Producción: La producción se aumentará en un 100 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 14 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas  
11.819.

### LA CORUÑA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Alonso Meléndez.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de conservas de pescado que tiene establecida en Puerto del Son.

Capital: 1.500.000 pesetas, ascendiendo la ampliación a 115.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

6.994.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Freire López.

Objeto de la petición: Instalar una industria de cinematógrafo en Cedeira, con capacidad para 408 espectadores.

Presupuesto: 115.000 pesetas.

Se empleará maquinaria nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 5 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

6.997.

\* \* \*

Peticionario: Doña Pilar Salvo Ezquerri.

Objeto de la petición: Legalizar la industria de fabricación de tapones corona que tiene establecida en esta localidad.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 6.000.000 de tapones corona anualmente.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 5 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

6.998.

\* \* \*

Peticionario: Don José Rey Ruanova.  
Objeto de la petición: Instalar una industria de taller mecánico en Betanzos.  
Capital: 60.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 5 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. O., Carlos Sánchez Román.

6.999.

### LUGO

#### TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Carlos Méndez Vázquez, en nombre de la Junta Parroquial de Electrificación de San Román de Acedre.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Ferreira de Pantón.

Capital: 268.327,61 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 20 KV., de 1.600 metros de longitud, con un centro de transformación de 15 KVA. y relación de transformación 20.000/230-133 V., y sus correspondientes líneas de baja tensión, que dará servicio a las aldeas que componen la parroquia de San Román de Acedre. El entronque de la línea de alta se realizará en el poste número 195 de la línea a 20 KV. Peares-Monforte, propiedad de F. E. N. O. S. A.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.

7.005.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

#### CENTRAL

#### CONCURSO

Se anuncian concursos públicos para la adquisición de los materiales del Servicio de Sanidad de este Ejército, que comprenden los expedientes que a continuación se indican y por los importes que también se detallan, lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar:

Expediente número 9/57.

Cien camillas completas, por un importe de 385.190 pesetas.

Expediente número 10/57:

Un aparato de fotorradioscopia, por un importe de 340.000 pesetas.

Expediente número 13/57:

Un fotómetro, por un importe de 130.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, núm. 8), cuarta planta.

El acto de estos concursos tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (nuevo Ministerio del Aire) a las once (once) horas del día 2 (dos) de diciembre próximo.

Las proposiciones deberán presentarse independientemente para cada expediente.

Los concursos se celebrarán con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado. 11.828.

## Maestranzas Aéreas

SEVILLA

DELEGACION REGIONAL

Junta Liquidadora

SUBASTA

Se celebrarán en esta Maestranza los días 15, 19, 22, 26 y 29 de noviembre próximo, a las once y treinta horas comprendiendo motores de avión y material vario. Detalles, en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 31 de octubre de 1957.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

11.830.

1.ª 7-11-1957

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Administrativa de Obras

CONCURSO

Se convoca concurso para la adquisición de ocho valvulas tipo W-5736, con destino a la emisora Westinghouse de onda media.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de

este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 30 de octubre de 1957.

### Modelo de proposición (Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., de profesión ....., en (1) ....., enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ....., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) ....., con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado, y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4). ....., (Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o «como mandatario de .....,» o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad .....,» según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

4.831.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE  
ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo escolar (expediente 436) en Caño Roto, Carabanchel Bajo (Madrid), de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Ruiz Larrea y don Guillermo Diz Flores.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 2.887.871,34 pesetas, incluido el beneficio industrial en dicho presupuesto de adjudicación. Pueden presentarse ofertas de acuerdo con el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO número 267, de 22 de diciembre de 1956).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Madrid, es de cuarenta y ocho mil trescientas dieciocho (48.318) pesetas con siete (7) céntimos.

### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, sita en Cristino Martos, 4, piso quinto, y en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado números 18 y 20, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

### III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet nacional de identidad del

licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresa o sociedad.

2.º Carnet de empresa con responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicio u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cuaiquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere en los documentos no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la indicada Obra, Administrador o Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

4.742.

• • •

## JEFATURA NACIONAL DE LA OBRA SINDICAL «EDUCACION Y DESCANSO»

### CONCURSO PÚBLICO

La Jefatura Nacional de la citada Obra convoca concurso público para la adjudicación del servicio de viajeros entre la plaza de la Moncloa al Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro», de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse este concurso público podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de la Jefatura Nacional de «Educación y Descanso», sito en el paseo del Prado, número 18, planta quinta.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Secretario Nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

4.833 bis.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### CADIZ

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo acordado, saca a subasta las obras de «Pavimentación de calles en el Cádiz del exterior, que comprenden las de San Salvador, Gas, Campos Eliseos, Recreo, Sociedad, San Juan Bautista, Arcángel San Miguel y Mañer».

Las proposiciones se formularán a la baja de la cantidad de un millón veintinueve mil quinientas veinticinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.029.525,45), que es el importe del presupuesto de contrata de las obras. La baja que propongan los licitadores se expresará en un tanto por ciento de reducción respecto a aquella cantidad, la que, por consiguiente, a los precios unitarios y parciales y a las cantidades que resulten de abono durante la realización del contrato.

Con la proposición se acompañará resguardo que acredite haber constituido como fianza provisional el 2 por 100 del presupuesto, o sea la suma de veinte mil quinientas noventa pesetas con cincuenta céntimos (20.590,50), en metálico o en valores públicos, incluidos los del Banco de Crédito Local de España.

La fianza definitiva se elevará al 4 por 100 de la cantidad en que sea rematada la subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se adaptarán con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, extendiéndose en papel del Timbre del Estado de la clase sexta o reintegrándolo con pólizas del Estado por valor de 4,75 pesetas y un sello municipal de 25 pesetas, en pliego cerrado y lacrado, juntamente con el carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Subastas y Concursos, dependiente del Negociado Especial B de la Secretaría, sito en la planta alta de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de conferencias de la Casa Capitular, al siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y a las trece horas, ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y Secretario de la Corporación.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente a que se refiere la ejecución de las obras, se encuentra de manifiesto en el Negociado segundo, Sección segunda, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cádiz, 26 de octubre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., domicilio ....., número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras de «Pavimentación de calles en el Cádiz del exterior», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... conforme en un todo con las mismas, se compromete a efectuarlas, con estricta sujeción a ella, con la baja de ..... por ciento del tipo de subasta, cuya baja importa ..... pesetas.

Cádiz, ..... de ..... de 1957.

4.806

#### SAN MILLAN DE LA COGOLLA (LOGROÑO)

A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan otros veinte, también hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para la ejecución de las obras de Ayuntamiento y viviendas, dos de ellas para Maestros, por un presupuesto de quinientas noventa mil quinientas pesetas.

Planos, proyectos, presupuestos y condiciones pueden verse en la Secretaría municipal todos los días laborables, de once a una.

Presentación de plicas desde su publicación hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

San Millán de la Cogolla, 29 de octubre de 1957.—El Alcalde, Miguel Ortúzar. 11.826.

#### YUNQUERA DE HENARES (GUADALAJARA)

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de un granero-silo en esta localidad, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, a las doce horas, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

En Yunquera de Henares a 30 de octubre de 1957.—El Alcalde, Inocencio Molina.

4.818.



## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En el juicio universal de quiebra de la Sociedad «Antracitas Castellanas, S. A.», que se sigue en dicho Juzgado número diez de esta capital, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, habiendo renunciado don Mariano Robles Romero Robledo el cargo de Síndico que tuvo en el procedimiento y acordada la separación del también Síndico don Francisco Ruiz López, se convoca a los acreedores de la expresada Sociedad quebrada a Junta general para la elección de los Síndicos que hayan de reemplazar a dichos dos señores, y examen y aprobación, en su caso, de las cuentas rendidas por la Sindicatura, y habiendo tenido que ser suspendida la acordada para el día veintiuno del actual, se ha señalado para la celebración de expresada Junta de acreedores el día seis de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado número diez, Palacio de los Juzgados.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de la Sociedad «Antracitas Castellanas, S. A.», citándoles por el presente para la Junta acordada.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11.834.

JAEN

Don Pablo Carrasco Villanueva, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con arreglo a lo que dispone el artículo 70 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, a instancia de don Adriano Jiménez Vallecillos, mayor de edad, casado, Inspector del Cuerpo general de Policía con destino en la plantilla de esta ciudad, a fin de que se le autorice la adición de apellidos, con el fin de llamarse Adriano Jiménez-Vallecillos Parraga, puesto que así es conocido por todos los que le tratan, y por sus compañeros de profesión y por sus amistades íntimas, y todos ellos le distinguen y conocen por el apellido Vallecillos, dejando atrás el de Jiménez; que también pide para sus hijos Adriano, Antonio y María Felisa Jiménez Hayas la adición del apellido Vallecillos al de Jiménez, formando estos dos uno sólo, de forma que se llamarían Jiménez-Vallecillos Hayas.

Por providencia de esta fecha se ha tenido por parte al solicitante, se ha formado el oportuno expediente y se ha acordado, de conformidad con lo que establece el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, publicar en extracto sustancial la solicitud en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se le señala el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la publicación en el último de los «Boletines».

Dado en Jaén a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Pablo Carrasco Villanueva.—El Secretario, José Díaz.

11.823.

### SAN SEBASTIAN

Don Carlos Lasala Perra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, decano de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertara en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre, hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de alimentos provisionales a instancia del Procurador don Luciano Ormaechea Iraizor, representando a doña María Luisa Bernet Mouillet, contra don Teodoro Oberhuber, en reclamación de pensiones alimenticias por la suma de 15.000 pesetas, referidas a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1956, más otras 9.000 pesetas señaladas para costas y gastos; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles siguientes:

«Establecimiento industrial sito en la prolongación de la calle de Escolta Real, de esta ciudad, Paralelogramo, sin número de gobierno. Tiene de superficie 2.561 metros cuadrados, 579 edificadas y 1.982 al descubierto. La parte edificada consta de dos cuerpos de edificios o pabellones industriales. El mayor, paralelo en su eje a la prolongación de la calle Escolta Real, de 34 metros y 25 centímetros lineales de longitud por 12 de anchura; superficie, 168 metros cuadrados. Linda: por Norte, con finca matriz, propiedad de don Antonio Ayllón, y parcela segregada de doña Irene Echevarría y don Alfonso Rueda; Este, con resto de la finca, matriz de don Marcos Lapitz; Oeste, con faja de cuatro metros, cedidos por el señor Lapitz para construcción de alcantarillado, y otra de cuatro metros propiedad de «Viuda e Hijos de Dougler Aramburuz», y Sur, con pertenecidos del caserío Celarain, propiedad de don Marcos Lapitz. Tomo 595, folio 155 vuelto, finca 135, inscripción cuarta.

Inscripción quinta.—En terreno descubierto paralelo al pabellón grande, formando eje con el pequeño, se ha construido un pabellón industrial de las siguientes características: calle Escolta Real, planta rectangular, miden sus lados 21-20 y 9 metros, superficie; 190 metros cuadrados. Consta de planta baja, primera y segunda. Las plantas se relacionan por una escalera interior, son diáfanas y exentas de pilares. Cada planta consta de cuartos de aseo y pequeño despacho. Amplios ventanales, sitos a sus cuatro fachadas, dan iluminación y aireación necesarias. La estructura es de hormigón armado; la cubierta de terraza. Los muros son de doble tabicado de ladrillo y la carpintería de puertas y ventanas de madera. Linda: por todos sus lados, con terreno que está enclavado al descubierto, propiedad del señor Oberhuber.»

Todos estos bienes han sido tasados en la suma de 2.000.000 (dos millones) de pesetas, y servirá de tipo para la subasta las dos terceras partes de la misma.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de diciembre, a las doce de su mañana, advirtiéndose que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, referida a los bienes inmuebles expresados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de

la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida tasación, debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado los licitadores que quieren tomar parte en el remate una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del repetido avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Lasala.—Ante mí, el Secretario, Acisclo Torrecilla.

11.787.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital.

En virtud del presente hago saber que en los autos ejecutivos que insta en este Juzgado la Compañía Mercantil «Ramón Guillén, S. A.», contra don Antonio Parejo Capilla, se ha mandado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días y tipo que se dirá, de la siguiente finca:

Primero.—Cerca murada plantada de olivos, conocida por La Grande, al sitio llamado Cerro de la Chozza, en el término de Guareña, de cabida de dos cuartillas y media o cuarenta áreas y veinticinco centiáreas, que linda: Norte, con cercado de don Manuel Lozano y casa de Agustina Carmona; Mediodía o Sur, con otra porción igual de Fabián Galán Calero; Saliente o Este, con camino, y Poniente u Oeste, con olivar de los herederos de don Fructuoso Retamar. Su valor en tasación, veinticuatro mil pesetas.

Segundo.—Tierra de olivar en término de Guareña, al sitio Pago del Hospital, de una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: por Saliente, con otro de Andrés Amador; Poniente, arbolado de don Francisco Dorado; Mediodía, olivar de Lorenzo Barrero, y al Norte, con el mismo predio de Poniente. Su valor en tasación, dieciséis mil pesetas.

Tercero.—Tierra de labor en término de Guareña, al sitio de La Chozza y Camino del Manantial; su cabida una cuartilla, equivalente a dieciséis áreas diez centiáreas, que linda: al Saliente, con otra de Juan Herrera; Mediodía, con Camino del Manantial; Poniente, con tierra de labor de Manuel González, y Norte, con otra de Alonso Amador. Su valor en tasación, cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

Cuarto.—Casa en construcción en la calle de Millán Astray, antes de Barberos, señalada con el número cuarenta de la villa de Guareña, que mide dos metros setenta y cinco centímetros de fachada por treinta y seis metros de fondo, y linda: por la derecha, entrando, con la calle de Herreros; por la izquierda, con otra de María Miranda, y por la espalda, con casa de herederos de José Bravo. Su valor en tasación, diecisiete mil pesetas.

Séptimo.—Cercón en la villa de Guareña, al sitio Pozo Dulce, cuya extensión superficial no consta, que linda: al Saliente, con calleja; Mediodía, arroyo; Poniente, otro cercón de don Justiniano Cortés, y Norte, Pedro González. Su valor en tasación, veinte mil pesetas.

Octavo.—Tierra viña en término muni-

cipal de Guareña, al sitio de Cerro Gordo o Camino de los Montes; su cabida una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por Saliente, con Camino de los Montes; Poniente, carretera que va desde Guareña a la estación del ferrocarril; Norte, con herederos de Francisco Sales Nieto, y Mediodía, con Luisa Carrillo Travé. Su valor en tasación, cuarenta mil pesetas.

Noveno.—Tierra en término de Guareña, al sitio de Las Veinte, de sesenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Saliente, con Capellanía de Talmada; Mediodía, con Camino del Manantial; Poniente, Francisco Borja Malfaeitos, y Norte, herederos de don Francisco Barrero. Su valor en tasación, dieciocho mil pesetas.

Décimo.—Tierra de labor en término de Guareña, al sitio de Los Bermejales, Costeras y Manantial, de dos hectáreas veintiséis áreas y veintiuna centiáreas, que linda: Norte, con Camino del Manantial y Padronera de la Hoya; Saliente, tierra de don Federico Borrajo y Suárez de Figueroa; Mediodía, Padronera y Camino de Villagonzalo, y Poniente, tierras de don Fernando Cortés y don Damián Cáceres. Su valor en tasación, treinta mil pesetas.

Undécimo.—Parcela plantada de viña en término de Valdetorres y sitio de Valdejerrepo, su cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y nueve áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda: Saliente, con parcelas de Josefa Silos Mancha y Miguel Caraballo; Mediodía, con la Dehesa de Cerro Quesero, e los herederos de don Vicente Cortés; Poniente, con la parcela de Silverio Gutiérrez Papuelo, y Norte, con tierra de doña Celedonia Sánchez Donoso. Su valor en tasación, veinte mil pesetas.

Duodécimo.—Tierra en término de Valdetorres, su cabida media fanega o treinta y dos áreas veinte centiáreas, que linda: por Saliente, otra de don Miguel Parejo García; Mediodía, con Padronera; Poniente, de Ambrosio González Granero, y Norte, herederos de Francisco García. Su valor en tasación, cinco mil pesetas.

Décimotercero.—Casa en Mengrabil y su calle Parrilla, número uno, que mide una extensión superficial de noventa y seis metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con Juan Francisco Aparicio; izquierda, con la de Juan Garrido Masegosa, y espalda, plaza de España, antes plaza de la República. Su valor en tasación, veinte mil pesetas.

Décimocuarto.—Tierra de labor en término de Guareña, al sitio de San Ginés; de cabida tres cuartillas, equivalentes a cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas, que linda: por Saliente, con camino; Poniente, con otra de Adelardo Mancha; Mediodía, con Juan Pérez, y Norte, otra de doña Magdalena Carrasco. Su valor en tasación, quince mil pesetas.

Décimoquinto.—Tierra en término de Guareña, al sitio de las Cojinas; su cabida una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por Saliente, con Padronera; Mediodía, herederos de Manuel Gómez Granero; Poniente y Norte, la de Fidel Rubio. Su valor en tasación, doce mil pesetas.

Décimosexto.—Tierra plantada de olivos en término de Guareña y sitio de Cebaderas, conocido también por Encaladilla, de media fanega, equivalente a treinta y dos áreas y veinte centiáreas, que linda: por Saliente, olivar de herederos de don Damián Cáceres; Mediodía, otro de Manuel Moreno; Poniente, otro de Juan Macha, y Norte, Miguel Barrero. Su valor en tasación, cuatro mil pesetas.

Décimoséptimo.—Tierra de labor, viña y olivos, hoy sólo labor, en término de Guareña, al sitio del Retamalón; de cabida, según título, noventa y dos áreas y cuarenta y seis centiáreas, y según me-

dicción practicada media fanega próximamente, que linda: por Saliente, con Isabel Barrero; Mediodía, Vereda del Sitio; Poniente, otra de Diego González, y Norte, otra de Paulina Mancha, que con esta finca formó una sola. Su valor en tasación, veinte mil pesetas.

Décimosevno.—Nave de casa para fragua señalada con el número uno de la calle Herreros, de la villa de Guareña, que linda: al Mediodía o derecha, entrando, con casa de Josefa y Nieves Bravo; Norte y Saliente, o sea izquierda y espalda, con la de don Antonio Parejo. Su valor en tasación, treinta mil pesetas.

Vigésimo.—Cercón en la villa de Guareña y su calle Atrás, señalada con el número ciento ocho, que ocupa una superficie de quinientos treinta metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con casa de Agustina Carmona Nieto; por la izquierda, con otra tierra cercada de doña Catalina Chimirro Ugena, y por la espalda, con otra tierra cercada de don José Ballesteros Hidalgo. Su valor en tasación, quinientas mil pesetas.

Vigésimo primero.—Suerte de tierra al sitio Retamalón, pago de La Hoja de Abajo, en término de Guareña; su cabida catorce hectáreas treinta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas. Linda: por Saliente, con otra de Francisco Herrero, antes de Lorenzo Mugica; Mediodía y Poniente, con otras que fueron del Duque de la Roca, hoy por Mediodía con Francisco Herrera; por Poniente, con herederos de doña Isabel Fraga, y por Norte, con Camino del Manantial. Su valor en tasación, cuatrocientas mil pesetas.

Y se señala para su remate en el mejor o mejores postores el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, de esta ciudad bajo las siguientes condiciones:

Primera. Sirve de tipo para la subasta de las fincas señaladas en este edicto bajo los números 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 16 y 19 el consignado a continuación de la descripción de cada finca; y para los números 9, 10, 13, 17 y 21, el setenta y cinco por ciento del valor señalado en el mismo lugar de estos inmuebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos. En relación con la finca descrita bajo el número 20, sale a subasta sin sujeción a tipo, por lo que es admisible para ella cualquier postura, si bien se suspenderá la aprobación del remate si la que se haga no cubre la mitad de su valor, estándose a lo que dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil para las subastas de esta clase. Todos los remates pueden hacerse a calidad de cederos a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo asignado a la finca que pretenda rematar. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo, excepto la que corresponda al mejor o mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Se advierte que los bienes que salen a subasta lo han sido sin suplir previamente la falta de título, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Cuarta. Igualmente se advierte que comenzará la licitación por la primera de

las fincas relacionadas, continuándose por las demás y suspendiéndose la licitación cuando con el remate de las subastadas se haya cubierto el principal, intereses y costas reclamados.

Dado en Sevilla a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Ricardo Alvarez.—El Secretario, P. S., Luis Romero. 11.821.

#### FONSAGRADA

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Fonsagrada.

Hago público: Que por el presente se anuncia la muerte sin testar de Balbino Prados Pérez, de cincuenta y ocho años de edad, soltero, labrador, vecino que fué del lugar de Pefamil, Municipio de Navia de Suarna, en este partido judicial, que falleció en su domicilio el día cuatro de abril de 1951, sin dejar descendientes ni ascendientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 384 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que en el término de dos meses comparezcan en este Juzgado a reclamarla, si les convinieren.

Fonsagrada, catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, P. S., M. Gómez. 7.344.

#### REDONDELA

Don Jaime Rodríguez Hermida, Juez de Primera Instancia de Redondela.

Hago público: Que a instancia de doña Carmen Pérez Méndez, mayor de edad, propietaria, vecina de Cela, municipio de Mos, en este partido, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, Antonio Silva Silva, natural de Portugal, y que se ausentó del domicilio conyugal en Cela pasa de veinte años, sin tener más noticias de su paradero.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por dos veces e intervalo de quince días expido el presente en Redondela a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Jaime Rodríguez Hermida.—El Secretario, Agustín Conde. 11.183. y 2.ª 7-11-1957

#### JUZGADOS DE DELITOS MONETARIOS

##### MADRID

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios,

Por la presente se cita y emplaza a Joaquín Gómez Díaz, súbdito español, mayor de edad, casado, residente en Buenos Aires, domiciliado en calle Rodríguez Peña, número 87, Bernabé, F. C. S. y de cuyo señor se ignora su actual paradero en España, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, núm. 4, edificio de la Casa de la Moneda, a fin de recibirle declaración en el procedimiento que con el número 28 de 1954, se sigue contra el mismo, conforme a la Ley de 24 de noviembre de 1938, bajo advertencia de que de no hacerlo así dentro del expresado plazo será fallado este procedimiento sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Villarias Bosch.—(5250).



Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Delitos Monetarios en el expediente número 25 de 1957, se cita, llama y emplaza a José Araujo Romero, de veintinueve años, soltero, sin oficio, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Jerez de la Frontera (Cádiz), domiciliado últimamente en la misma, en calle del Alamo, número 9; y a Manuel López Sánchez, cuyas demás circunstancias no constan; a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente

al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante el Juzgado de Delitos Monetarios (plaza de Colón, núm. 4, Madrid), con objeto de ser oídos en el expediente mencionado, apercibiéndoles de que si no lo hicieren serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Rojí.—Visto bueno, el Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.—(5251).

procesado en sumario 182 de 1948, Pedro Martínez Leal (a) «Pachito».—(4518).

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 105 de 1944, José Serrani Poveda.—(5026).

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en carta orden recibida de la Superioridad, dimanante del ramo separado de costas del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 64 de 1946, sobre lesiones, contra Francisco Bayona Herrera, por el presente se cita y emplaza al Secretario, Oficiales de Sala, Agentes y Porteros de la Audiencia Provincial de Teruel; a los Secretarios del Juzgado de Instrucción de este partido, señor Soler y don F. Hueso; al Juez de Paz de Monforte de Moyuela, don A. Cortés; al Secretario de dicho Juzgado, don Dionisio Gorgas; Juzgado Comarcal de Mulesa, Liquidador de Montalbán, Sr. Registrador de Montalbán, Médico de Monforte de Moyuela, don José Andrés; Médico de Huesa del Común, don José López; perjudicado, José Lacasa; Letrado don Pedro B. Gómez, y Procurador señor Bayona, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, con objeto de manifestar si les interesa ejercitar el derecho de adjudicación que la Ley concede, como interesados en las tasaciones de costas derivadas de la causa arriba indicada, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Montalbán, 7 de agosto de 1957.—El Secretario (ilegible).—(5850).

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceden a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

### Juzgados Civiles

GOMEZ DIAZ, Joaquín; súbdito español, mayor de edad, casado, residente en Buenos Aires, domiciliado en calle Rodríguez Peña, núm. 87, Bernal F. C. S.; procesado en el expediente número 28 de 1954; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Delitos Monetarios.—(5250).

ANDREU CELDRAN, Angel; de cuarenta y dos años, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Alicante, y vecino de

Jaén, chófer, casado, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ribarroja número 5, o en Badalona, calle Bellavista, 10; procesado en causa 385 de 1952 por homicidio imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén.—(3655).

## ANULACIONES

### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Caspe deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 22 de 1946, Manuel Vallespi Ballabriga.—(722).

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 186 de 1955, Benito López Martínez.—(5592).

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 226 de 1951, Manuel Román García.—(6772).

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 93 de 1955, Ginés Carrascosa Medina.—(2229).

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de noviembre, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la Independencia, número 1, en primera convocatoria, y para el día 30, en el mismo local y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Discusión y aprobación, si procediere, de la Memoria, cuentas, balance y liquidación del ejercicio 1956-57.

2.º Reparto de beneficios del ejercicio citado.

3.º Ratificación de nombramiento de un Consejero.

4.º Designación de censores de cuentas. Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean cien o más acciones con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósitos de los títulos en establecimientos públicos o de la póliza de Bolsa, o por otros documentos que se conceptúen suficientes, a juicio del Consejo.

Los accionistas que posean menos de cien acciones con la antelación indicada podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación

de todos o delegando en otro accionista con derecho a asistir en nombre propio.

Para tener derecho de asistencia se precisa depositar las acciones en rama o los resguardos expedidos por Bancos o Banqueros. Los depósitos se admitirán desde ahora hasta cinco días antes a la fecha de la Junta en cualquiera de los sitios siguientes:

Madrid: Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito, Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Comercio; Barcelona: Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; Zaragoza: Banco Zaragozano y Banco Español de Crédito; Bilbao: Banco de Vizcaya; Granada: Banco Central; Oviedo: Banco Español de Crédito; La Coruña: Banco Pastor; Valencia: Banco de Bilbao; Valladolid: Banco Español de Crédito.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos deberán depositarse en los establecimientos antes designados hasta cinco días antes de la fecha de la reunión, y en los mismos sitios y con los mismos plazos deberá hacerse constar la agrupación a que se refiere el artículo 20 de los que posean menos de cien acciones.

En los tres días que precedan a la celebración de la Junta se entregará, en las Oficinas Centrales de la Sociedad, a los accionistas que hayan acreditado su derecho, la tarjeta de admisión, nominativa y personal.

Los accionistas que acrediten serlo podrán examinar el balance y cuentas que

el Consejo somete a la aprobación de la Junta y el acta de la anterior, cuyos documentos estarán de manifiesto en las Oficinas Centrales de la Sociedad, de once de la mañana a una de la tarde, los ocho días anteriores a la reunión.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración.

11.747.

\* \* \*

### AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

Compañía Española para el Fomento del Ahorro

MADRID

Puerta del Sol, núm. 5

En el sorteo celebrado el día 31 de octubre de 1957 en el domicilio social de esta Compañía ante el Notario don Julio Albi Agero, ha correspondido la amortización anticipada de su capital a los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

B. R. H. - M. N. L. I. - M. G. L. I. - R. P. R. I. E. H. - T. L. I. N. - Z. Y. X. - P. A. N.

(Autorizados por la Dirección General de Seguros y Ahorro en 28 de julio de 1957.)

11.755.

**ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES  
CUESTA, S. A.  
CARPINTERIA GIJONESA, S. A.  
CERAMICA DE CEARES, S. A.**

Domiciliadas en Madrid, en la calle de Juan de Mena, diez, primero, la primera de las citadas Sociedades, y en la calle de Menorca, cuarenta, quinto A. las otras dos.

Por las Juntas generales de accionistas celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día uno del presente mes fué acordada la fusión de las tres Sociedades mediante la absorción por «Estudios y Construcciones Cuesta, S. A.», de «Carpintería Gijonesa, S. A.», y «Cerámica de Ceares, S. A.», con observancia de los trámites y requisitos legales exigidos para efectuar la operación, y asimismo fueron aprobados, respectivamente, los balances generales de las Sociedades absorbidas celebrados el día anterior al del acuerdo.

Todo lo que antecede se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores de las expresadas Sociedades, a efectos de lo que disponen los artículos 134, 135, 143, 144 y 145 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, quedando todos ellos advertidos de que podrán ejercitar los derechos y acciones que aquellas disposiciones legales regulan en su favor hasta el término del plazo de tres meses, a partir de la publicación del último anuncio insertado con el presente texto.

Madrid, 21 de octubre de 1957.—Por «Estudios y Construcciones Cuesta, S. A.»: Guillermo Cuesta Sirgo, Consejero.—Por «Carpintería Gijonesa, S. A.»: Guillermo Cuesta Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración.—Por «Cerámica de Ceares, S. A.»: José Rafael Cuesta Daviñ, Secretario del Consejo de Administración.  
11.768. 2.º 7-11-1957

**INSTITUTO VICTORIA, S. A.**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de un acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y haciendo uso de las facultades que al mismo le conceden los artículos 25 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general de señores accionistas con carácter de extraordinaria, la cual tendrá lugar el día 30 de noviembre, a las once horas, en el domicilio social, carretera de Valladolid, número 14, de esta ciudad, en primera convocatoria, y veinticuatro horas más tarde, en el mismo lugar, en segunda, caso de ser precisa.

El orden del día de dicha reunión será el siguiente:

1. Examen de la situación financiera de la Sociedad y propuesta de reducción del capital social.
2. Modificación de varios artículos de los Estatutos sociales.
3. Designación de otorgantes de las correspondientes escrituras públicas.
4. Renovación del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas lo que los Estatutos previenen sobre la asistencia a las Juntas generales.  
Salamanca, 4 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración.  
11.786.

**ILSA FRIGO, S. A.**

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en el local de la Cámara Oficial de Comercio, plaza de la

Independencia, núm. 1, el día 26 de noviembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 27 del mismo mes, en segunda, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1956.
  - 2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.
  - 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.
- Madrid, 4 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
11.833.

\* \* \*

**AZUCARERA DEL ARLANZON, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general, que se celebrará el día 27 del corriente mes, a la una treinta de la tarde, en su domicilio (Valenzuela, 8), con el siguiente orden del día:

1. Deliberación y acuerdo sobre la gestión administrativa de la Compañía y la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio social 1956-57.
2. Distribución de beneficios.
3. Designación de accionistas censores para el ejercicio en curso.

Para concurrir a dicha Junta deberán depositarse las acciones o resguardos representativos de las mismas en la Caja social cinco días antes, por lo menos, del señalado para su celebración.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración.  
11.832.

\* \* \*

**AZUCARERAS CASTELLANAS, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general, que se celebrará el día 27 del corriente mes, a la una de la tarde, en su domicilio (Valenzuela, 8), con el siguiente orden del día:

1. Deliberación y acuerdo sobre la gestión administrativa de la Compañía y sobre la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956-57.
2. Designación de accionistas censores de cuentas para el año en curso.

El derecho de asistencia a la Junta y el modo de ejercitarlo se regularán por las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración.  
11.831.

\* \* \*

**ALDUS, S. A.**

**MADRID**

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las doce de la mañana del día 23 de este mes de noviembre, en el domicilio social, calle de Castelló, número 120, en primera convocatoria. Si procediera, se celebraría, en segunda convocatoria, en el mismo sitio y hora, al día siguiente, 24 de noviembre.

En dicha Junta general se procederá al examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios y demás cuentas del ejercicio social 1956-57. A la vez se procederá al nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

Madrid, 2 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración.  
11.827.

**RADIO ESPAÑA DE BARCELONA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

De conformidad con lo prescrito por la Ley y los Estatutos sociales se convoca la Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 28 de noviembre, a las doce horas en el domicilio social de rambla de los Estudios, número 126, primero, Barcelona, y, en segunda convocatoria, al siguiente día, 29, a la misma hora y domicilio, con el orden del día siguiente:

- a) Dar cuenta de la gestión social, lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria
- b) Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio cerrado en 31 de agosto de 1957 y resolver sobre la distribución de beneficios.
- c) Ratificar o, en su caso, nombrar las cuatro vacantes del Consejo de Administración.
- d) Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas y sus suplentes.

Barcelona, 2 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.  
11.803.

\* \* \*

**ERCOA, S. A.  
(ELECTRAS REUNIDAS DEL CENTRO  
Y ORIENTE DE ASTURIAS, S. A.)**

**OVIEDO**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día ocho de diciembre próximo, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, Martínez Marina, 2, primero, Oviedo, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Ampliación del capital social.
- 2.º Reforma de los artículos de los Estatutos y de su disposición adicional, relacionados con el aumento de capital.
- 3.º Autorización al Consejo para sucesivas ampliaciones de capital, dentro de lo que dispone el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

De no reunirse número suficiente se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente en el sitio y hora antes indicado.

Para asistir es indispensable el depósito de las acciones o resguardos de depósito en un Establecimiento de crédito, en el domicilio social, lo más tarde el día tres de diciembre. Las representaciones han de ser entregadas en el mismo sitio, lo más tarde el día cinco de diciembre.

Las acciones que hayan sido depositadas con arreglo a los Estatutos y que figuren como presentes o debidamente representadas en la Junta recibirán una prima de asistencia de dos pesetas por acción.

Oviedo, 4 de noviembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Felíz.  
7.371.

\* \* \*

**CREDITOS LOGROÑO, S. A.**

**LOGROÑO**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 27 de noviembre, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, si fuera preciso, para el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar del aumento de capital social que se propone por el Consejo de Administración.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social de la Entidad.

Logroño, 28 de octubre de 1957.—El Consejo de Administración.  
11.788.